

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Elevación a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

Ayuntamientos

- Arahal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto de Licencias en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Aznalcóllar

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria de ayudas para favorecer los estudios universitarios, grado superior y grado medio para el curso académico 2023/2024

- Camas

- Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Intervención
- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- **Cañada Rosal**

- Régimen de dedicación y retribuciones, régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos

- **Carmona**

- Aprobación definitiva de bienes afectados por la expropiación forzosa del sistema general de espacios libres SG-EL-09 El Picach, e inicio del expediente para la determinación del justiprecio por el procedimiento de tasación individual
- Aprobación definitiva de la rectificación de error en el plano O.4 del parcelario del PEPPHC y modificación de la ficha núm. 904 del catálogo de edificios de la ciudad y su entorno correspondiente al inmueble sito en C/ Santa María, núm. 11 y C/ Argollón, s/n

- **Castilleja de la Cuesta**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas en la categoría de Auxiliar Administrativo correspondientes a la plantilla de personal funcionario en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- **Coria del Rio**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas del grupo A2 de personal funcionario y de los grupos A y B de personal laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Aprobación inicial del estudio de ordenación de las fincas registrales núm. 20147 y 20149 (expediente núm. 2023/EGE_02/000017)

- **Dos Hermanas**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Trabajador Social del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal

- Fuentes de Andalucía

- Aprobación inicial de expediente de desafectación y permuta de camino público

- Gilena

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de la baremación del concurso de la convocatoria para la provisión de una plaza de Bibliotecario en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Herrera

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

- Las Navas de la Concepcion

- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 07/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 08/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 06/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 09/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 04/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 03/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 05/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 02/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 01/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Contratación como personal laboral fijo a jornada completa de la persona que se cita en la categoría de Peón Mantenimiento EDAR y creación de una bolsa de empleo
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 20/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 23/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 21/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 22/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 18/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 13/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 11/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 12/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 10/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 15/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 14/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 16/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 17/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas
- Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario núm. 19/2023 mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas

- **La Rinconada**

- Bases reguladoras y convocatoria para el otorgamiento de ayudas al transporte y adquisición de material de estudio, de los y las estudiantes universitarias que, afincadas en La Rinconada, pretendan cursar estudios universitarios, durante el curso académico 2023-2024

- **Sevilla**

- Servicio de Recursos Humanos

- Nombramiento titular del órgano directivo en la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos (COORGRAL4)

- Ayuntamiento de Sevilla

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 86/2023
- Cese y nuevo nombramiento de representante en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla

- **Tocina**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador Juvenil

- **Tomares**

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- Villamanrique de la Condesa

- Contratación como personal laboral fijo de la persona que se cita en la categoría de Monitor Programa Local de Juventud
- Bases generales del concurso para proceder a las contrataciones derivadas del programa para la prevención de la exclusión social 2023, mediante la formación de bolsa de empleo

- Villanueva del Ariscal

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2023

- Isla Mayor

- Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada parcial
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada completa
- Modificación de las bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial
- Modificación de las bases de la convocatoria de concurso en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada completa
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la baremación del concurso de méritos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo dentro del Plan Provincial de Servicios Sociales, en el marco del proceso excepcional de estabilización

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de los Carboneros» (VP/560/2021)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 10**

- 175/2023

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 11**

- Autos núm. 1301/2022
- Autos núm. 1293/2022

- **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 8**

- Autos núm. 1250/2022

Juzgados de Instrucción

- **Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7**

- Autos núm. 166/2022



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 6796/23, de 02 de octubre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2022).

Por Resolución 6796/23, de 02 de octubre se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución nº 5829/23, de 30 de agosto de 2023, publicada en BOP n.º 210, de 11 de septiembre de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, de la plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25/09/2023. No Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, en Turno libre, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), aprobada por Resolución 5829/23, de 30 de agosto, y publicada en BOP n.º 210, de 30 de agosto, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2023 11:59:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==		



Presidente/a:

Titular: D^a M^a del Mar Ramos Martos.

Suplente: D. Julio Estepa Zabala.

Vocales:

Titular 1: D. Ángel María Martín Gala.

Suplente 1: D. Carlos Javier de las Casas Pérez.

Titular 2: D^a. María José Silva Segura.

Suplente 2: D. Juan Antonio Carmona Guerrero.

Titular 3: D. Jose Carlos Rojas Castro.

Suplente 3: D^a Amanda Villamil Gómez.

Titular 4: D^a Lourdes Romero Alonso.

Suplente 4: D. Antonio Rafael Fernández Reja.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D^a. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D^a. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: D^a. Margarita Ruíz Esteban.

Suplente 8: D^a. Milagros Ruíz Buhigas.

TERCERO.-

De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo **día 7 de noviembre de 2023, a las 16:30 h**, en las aulas de Formación número 1 y 2 de la Sede Central (Avd. Menéndez y Pelayo, 32), **para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

Código Seguro De Verificación	yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2023 11:59:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==		



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2023 11:59:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yGwIxu8MkI/yU6B6g4paOQ==		





Ayuntamiento de Arahal

PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 1550/2023

Resolución con número y fecha establecidos

Procedimiento: Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Arquitecto/a de Licencias correspondiente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 2 de octubre de 2023, ha dictado la siguiente resolución objeto de corrección de error material mediante Decreto de la Delegada de Personal de nº 2023-2645, de 3 octubre:

DECRETO Nº 2023-2627

“RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A DE LICENCIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

PERSONAL





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1099, de 19 de abril de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	PRESENTACION	REGISTRO ENTRADA	RESOLUCION ALEGACION
Elena Ballesteros Marín	27/4/2023	2023-ERE-2333	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Arquitecto/a de Licencias correspondiente al grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, Subescala Técnica, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Grupo A, Subgrupo A1. Escala Administración Técnica. Subescala Especial. ARQUITECTO/A DE LICENCIAS. Código 3/41

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AGUILAR DUQUE TOMAS	**3100***	ADMITIDO	
BALLESTEROS MARIN ELENA	**0739***	ADMITIDA	
CARBALLO BARAZAL JAIME	**8083***	ADMITIDO	
CARRASCO CARRASCO LUIS MIGUEL	**3183***	ADMITIDO	
CASTAÑÓN VALLE ABILIO	**0399***	ADMITIDO	
GARCIA LOPEZ CESAR	**6625***	ADMITIDO	
JIMENEZ LOPEZ PABLO	**9077***	ADMITIDO	
MARIN DE LA VEGA MARIA INMACULADA	**4997***	EXCLUIDA	NO SE ACREDITA LA LIQUIDACIÓN DE TASA RESPECTO A LA PLAZA A LA QUE SE OPTA

Cód. Validación: 72P3KEH56EE2XPGPJKT3X3G47P
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

MILLAN JIMENEZ MARIA MANUELA	**0413***	ADMITIDA	
MORENO CARRANZA MIGUEL ANGEL	**1929***	ADMITIDO	
MUÑOZ CARMONA RAFAEL	**5287***	ADMITIDO	
ORTEGA GODINO JOSE JULIO	**9057***	ADMITIDO	
ORTIZ FORMALINO ASUNCION	**5397***	ADMITIDA	
PRADA BAENA DAVID	**2253***	ADMITIDO	
SALVADOR MARURI PAULA	**5884***	ADMITIDA	
SOLA GARCIA ISMAEL	**6372***	ADMITIDO	

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña. Rocío Ramírez Roldán. (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

1.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García. (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

VOCALES.-

- **1º VOCAL.-** Doña María López Ruíz. (Arquitecta Superior del Excmo. Ayuntamiento del Morón de la Frontera).
- **2º VOCAL.-** Doña Pilar Ezcurra Atayde. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- **3º VOCAL.-** Doña María José García Carrero. (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba)

SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTA.- Doña Irene M^a Morgado Santiago. (Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE SECRETARIA.- Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- SUPLENTE 1º VOCAL.- Don Pablo Rodríguez Enríquez. (Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Rio)
- SUPLENTE 2º VOCAL.- Doña Diana Corrales Pineda. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- Don Iván Martínez Martínez. (Funcionaria Habilitado de carácter Nacional).

PERSONAL

3 de 4



Cod. Validación: 72P3KEH56EE2XPGPJKT3G47P
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

CUARTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

QUINTO.- Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo”.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: 72P3KEH56EE2XPGPJKT3G47P
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 397/2023 de 4 de Octubre de 2023, se aprueba RECTIFICACION DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, GRADO SUPERIOR Y GRADO MEDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 , cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2023/SDS_02/000006

Procedimiento: Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.

Visto el expediente llevado a cabo por este Ayuntamiento para **la aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En relación con el expediente relativo Aprobación de la Convocatoria y las Bases reguladoras de la Concesión de ayudas económicas para favorecer los estudios Universitarios, Grado Superior y Grado Medio para el curso académico 2023/2024, y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar y donde dice Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2022 asciende a 8.106,28 euros,

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	MvRq4o3omZCPOXer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2023 10:32:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvRq4o3omZCPOXer6apTnQ==		





Para tener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario no superar una renta anual por cada persona de la unidad familiar igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) que para el ejercicio de 2023 asciende a 8.400,00 euros

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución en el BOP, sede electrónica y tablón de anuncios

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	MvRq4o3omZCPOXer6apTnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	09/10/2023 10:32:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MvRq4o3omZCPOXer6apTnQ==		





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 06 de octubre de 2023, ha dictado resolución 2023-3023, que literalmente dice:

“Resolución de alcaldía sobre sustitución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento desde el día 12 al 17 de octubre del año 2023, ambos inclusive.

Debiendo ausentarse por disfrute vacacional el Sr. Alcalde-Presidente, don Victor Manuel Ávila Muñoz, desde el día 12 al 17 de octubre del año 2023, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del ROF; y visto los nombramientos de Tenientes de Alcalde conferidos por Decreto 1876/2023 de 20 de junio,

RESUELVO

PRIMERO.- Encomendar, a don Miguel Ángel Marín Legido, desde el día 12 al 17 de octubre del año 2023, el desempeño accidental de las funciones de Alcalde, con plenitud de las facultades legales, excepto modificar las delegaciones que la Alcaldía tiene conferidas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Departamento de Personal de este Ayuntamiento y los interesados, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, a fecha de firma electrónica.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Victor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 25001e1718b00d84e0bc93404b2a49



Cod. Validación: 4YMFY2GMLQJTF4J24H2P6ATSW
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Con fecha 06 de octubre de 2023 se dicta la Resolución 2023/3028 con el siguiente tenor literal:

“**Vista** la Resolución 2023/2797 de fecha 21/09/2023, por la que se aprueba relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de Técnico/a Superior de Intervención, así como la designación de los/as miembros/as del Tribunal de Selección que han de juzgar las correspondientes pruebas que determina en el punto segundo:

“...**SEGUNDO.** Designar como miembros del Tribunal de Selección que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: Dña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayto. Camas

Suplente: D. Francisco Liñán Ríos, Funcionario del Ayto de Camas

Vocales:

1. Titular: Doña Eva María Delis Ruiz, Interventora del Ayto. De Camas.

Suplente: Don José Luis Conejero Domínguez, Funcionario Ayto. De Camas.

2. Titular: Ricardo Bernal Ortega, Vicesecretario del Ayto. De Camas

Suplente: Doña Ana Isabel Díez Martín, Funcionaria Ayto. De Camas.

3. Titular: Dña Begoña Fernández-Arguelles García, Funcionaria con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Doña Natividad Fernández Arteaga, Empleada Pública del Ayto de Camas.

4. Titular: D. Juan Manuel Valdés Gallardo, Funcionario con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Doña María del Rocío Serrano Gotarredona, Funcionaria con Habilitación de carácter Nacional.

Secretario: D. J. Luis Fernández Martínez, Funcionario Ayto de Camas.

Suplente: Doña Isabel Clavijo Andújar, Funcionaria del Ayto de Camas

Asesora: Doña Carmen García Sánchez, Funcionario Ayto de Camas....”

Visto el escrito presentado por Don Ricardo Bernal Ortega de fecha 04/10/2023 por la que se abstiene de formar parte del Tribunal por amistad manifiesta con un aspirante que figura en la lista de admitidos.

Considerando lo determinado en la base sexta de la convocatoria y en virtud del artículo 13 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 25001e1718b00d54e06c3404042a49



Cod. Validación: 6ENFOR9QPTCSRM2TAG4943EA
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el punto segundo de la Resolución 2023/2797 de fecha 21/09/2023, por la que se aprueba relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de Técnico/a Superior de Intervención, y designación de los/as miembros/as del Tribunal de Selección que han de juzgar las correspondientes pruebas, quedando redactado de la forma siguiente:

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de Selección que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: Dña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayto. Camas

Suplente: D. Francisco Liñán Ríos, Funcionario del Ayto de Camas

Vocales:

1. Titular: Doña Eva María Delis Ruiz, Interventora del Ayto. De Camas.

Suplente: Doña Carmen Benítez García, Funcionaria Ayto. De Camas.

2. Titular: Don José Luís Conejero Domínguez, Funcionario del Ayto. De Camas

Suplente: Doña Ana Isabel Díez Martín, Funcionaria Ayto. De Camas.

3. Titular: Dña Begoña Fernández-Arguelles García, Funcionaria con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Doña Natividad Fernández Arteaga, Empleada Pública del Ayto de Camas.

4. Titular: D. Juan Manuel Valdés Gallardo, Funcionario con Habilitación de carácter Nacional.

Suplente: Doña María del Rocío Serrano Gotarredona, Funcionaria con Habilitación de carácter Nacional.

Secretario: D. José Luis Fernández Martínez, Funcionario Ayto de Camas.

Suplente: Doña Isabel Clavijo Andújar, Funcionaria del Ayto de Camas

Asesora: Doña Carmen García Sánchez, Funcionario Ayto de Camas.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión] la presente Resolución.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cod. Validación: sENFORQPTCSRTM2TAG4943EA
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Expediente n.º: 8445/2023

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 06 de octubre de 2023, ha dictado resolución nº 2023/3026, que literalmente dice:

“Resolución de Alcaldía sobre delegación especial en Concejales/as para la celebración de matrimonios civiles.

Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 y con el fin de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, para una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, y en base a lo establecido en el Artículo 21 de la ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **he resuelto** lo siguiente:

Primero. Delegar indistintamente en los siguientes Concejales/as de esta Corporación, la competencia para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Camas y que atribuye a esta Alcaldía el artículo 51 y siguientes del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, para la celebración de los matrimonios civiles en el término municipal; siempre que, previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo:

- D. Miguel Ángel Marín Legido
- D^a. María Ángeles Gómez Olid
- D^a. Inmaculada Márquez Montes
- D. Rafael Moreno González
- D^a. Virginia Rivas Romero
- D. José Raul Medina Motilla
- D^a. Ana Sánchez Ibáñez

Esta delegación faculta a los Concejales/as para autorizar matrimonio civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

No obstante las citadas delegaciones, esta Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia para autorizar un matrimonio concreto.

Segundo. Notificar en forma legal la siguiente resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada en forma tácita, salvo manifestación expresa en contrario.

Tercero. Publicar la presente resolución en el B.O.P. y exponerla en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camas, a fecha de firma



Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 09/10/2023
 HASH: 2500e1716b0b0c4e08bc93404b2a49





electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Camas, a fecha de pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5097GM4LDEW2JMH5ZQMZSH4
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





DON RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, según consta en el acta de la misma, dentro del punto del orden del día “NOVENO” adoptó Acuerdo del tenor literal siguiente:

“NOVENO.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. El Alcalde da cuenta de las propuestas de acuerdo que eleva al Pleno.

Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba las referidas propuestas, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:

Visto que los cargos de Primer, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, que conllevan, respectivamente, la delegación específica de Coordinación de Recursos Humanos, Cohesión Social y Servicios Municipales, la delegación específica de Hacienda, Contratación, Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente y la delegación específica de Cultura, Edificios Municipales, Mayores e Igualdad, necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Visto así mismo la necesidad de establecer el régimen de asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación por razón del ejercicio de sus cargos y asignación a los dos grupos políticos municipales, siguiendo la línea de Corporaciones anteriores.

Se establece las correspondientes regulaciones en los apartados A) y B) siguientes:

A) RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES

Conforme se indica en los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente, el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva señala que éstos deben ajustarse a los siguientes límites:

“d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en dedicación exclusiva no excederán de tres.”

El régimen retributivo de estos miembros de la corporación municipal viene establecido en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local y, para el presente ejercicio, en la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	26/09/2023 12:07:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==		



	Ayuntamiento Cañada Rosal	Secretaría Intervención Tesorería	Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41499 Cañada Rosal (Sevilla)
---	--	---	---

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

1.000 a 5.000 habitantes	Secretario de Estado -60%
--------------------------	---------------------------

Para 2023 es:

1.000 a 5.000 habitantes	46.464,02€
--------------------------	------------

Siendo la población actual de Cañada Rosal de, aproximadamente, 3.400 habitantes.

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Visto que los cargos de Primero, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde en razón de las circunstancias expresadas en párrafos antecedentes necesitan de una dedicación total con las retribuciones que ello conlleve.

Al efecto se considera por esta Alcaldía que esta retribución debe ser igual para los tres citados cargos y aplicando como criterio de su valoración el que aproximadamente la percepción NETA mensual por cada miembro sea de 1.700 €.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los informes del Secretario- Interventor de fecha 26 de junio y 10 de julio de 2023,

EL PLENO ACUERDA:

UNO. -Determinar, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo, la necesidad de dedicar de manera exclusiva a un miembro del equipo de gobierno para las tareas de la gestión de las áreas siguientes, además de los cargos de Primer, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde:

- *Coordinación de Recursos Humanos, Cohesión Social y Servicios Municipales.
- * Hacienda, Contratación, Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente.
- * Cultura, Edificios Municipales, Mayores e Igualdad.

DOS.- Establecer en régimen de dedicación exclusiva los cargos correspondientes con las áreas referidas en el apartado UNO precedente y asignar tal régimen de dedicación a los Concejales que los ostentan, según se nombran a continuación:

Código Seguro De Verificación	oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	26/09/2023 12:07:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==		



	Ayuntamiento Cañada Rosal	Secretaría Intervención Tesorería	Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41499 Cañada Rosal (Sevilla)

*Don Francisco Rodríguez del Campo, Primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de Coordinación de Recursos Humanos, Cohesión Social y Servicios Municipales.

*Doña Laura García Duvisón, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegada de Hacienda, Contratación, Salud, Limpieza Pública y Medio Ambiente.

*Doña Gloria A. García Torres, Tercer Teniente de Alcalde y Concejales Delegada de Cultura, Edificios Municipales, Mayores e Igualdad.

TRES. -Fijar la retribución que corresponde a los referidos cargos en régimen de dedicación exclusiva en 14 mensualidades en cómputo anual que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, por los importes que siguen:

- Don Francisco Rodríguez del Campo, retribución anual bruta de 32.000,00 euros.
- Doña Laura García Duvisón, retribución anual bruta de 32.000, 00 euros.
- Doña Gloria A. García Torres, retribución anual bruta de 32.000,00 euros.

CUATRO. -Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa y manifestación sobre régimen de incompatibilidades.

CINCO. - Publicar el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con los términos que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR RAZÓN DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACIÓN A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

En virtud de los artículos 75.3 y 75bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

En virtud del artículo 75.4 de la LRBRL los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo. De acuerdo con ello, en este Ayuntamiento se viene aplicando el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago

Código Seguro De Verificación	oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	26/09/2023 12:07:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==		



	Ayuntamiento Cañada Rosal	Secretaría Intervención Tesorería	Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41499 Cañada Rosal (Sevilla)

de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de dicho apartado 3 del artículo 73.3 LRBRL, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida y estará sometida al control de la Intervención Municipal.

Como se ha visto en el punto SEGUNDO del orden del día de la presente sesión, en esta Corporación existen dos grupos políticos, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, con nueve y dos concejales, respectivamente.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los referidos informes del Secretario- Interventor de fecha 26 de junio y 10 de julio de 2023,

EL PLENO ACUERDA:

UNO. -Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan asignado cargo con dedicación exclusiva o parcial, y que son las siguientes, en bruto:

<u>Órganos Colegiados</u>	<u>Cuantía</u>
a) Pleno.....	100'00 €
b) Junta de Gobierno Local.....	100,00 €
c) Comisión Informativa General.....	100'00 €
d) Comisión Especial Cuentas.....	100'00 €
e) Comisión de Coordinación de Concejales Delegados.....	100'00 €

DOS. -Aprobar una asignación a los Grupos Políticos con representación municipal a razón de 100'00 euros por concejal y mes.

TRES. -Publicar el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con los términos que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.
 El Alcalde-Presidente
 Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	26/09/2023 12:07:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oXPA+Io/kGGwEunPH7MX8A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento n.º 2594/2023, de 5 de octubre, se ha procedido a la aprobación, con carácter definitivo, de la relación detallada anexa de bienes afectados por la expropiación forzosa del sistema general de espacios libres SG-EL-09 El Picacho. Asimismo se ha declarado, en consecuencia, el inicio del expediente para la determinación del justiprecio, aplicándose el procedimiento de tasación individual.

En dicha relación se señala el desconocimiento de la identidad de los titulares de las fincas registrales con números 2.363, 8.343 y 11.794, así como de sus domicilios donde practicar la notificación individual del mencionado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, 20 del Reglamento de Expropiación forzosa y 44 y disposición adicional tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se hace pública la citada resolución así como su notificación a los titulares respecto de los que se desconoce su identidad y domicilios.

Contra dicho Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes ante esta Alcaldía - que se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento- o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SG-EL-09 EL PICACHO.

FINCA ÚNICA:

A) LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE: Parcela Catastral 6904302TG6560S0001AD, con una superficie de 10.941 m²

B) DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA PARCELA Y SU ENTORNO:

La parcela se sitúa en el borde sureste del núcleo urbano de la ciudad de Carmona, y tiene como límites la Calle Extramuros al norte y el borde del Escarpe del Alcor, rodeando a otra parcela catastral, concretamente la 6904301TG6560S0001WD donde está instalado un repetidor de telefonía.

CSV: 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021017500000019 Fecha: 03/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023 13:50:56	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Se trata de una parcela cuya topografía natural tiene caída en dirección al escarpe en sus direcciones sur, este y oeste; con una pendiente descendente más pronunciada en su borde occidental. Está a cota superior del vial que le da acceso calle Extramuros de San Felipe.

La parcela carece de edificaciones y nunca las ha tenido puesto que tanto la Torre del Picacho como el repetidor no están incluidas en esta parcela catastral. Del estudio de la serie de ortofotografías del PNOA, que se remonta a 1956, la parcela objeto de esta valoración ha sido desde siempre un suelo rural, en la que nunca han existido edificaciones, ni tampoco ha sido urbanizado.

En la actualidad la parcela cuenta con un cerramiento de piedra hacia la calle que le da acceso (Extramuros de San Felipe) estando abierta en el resto de lindes. La parcela rodea y encierra a otra parcela donde se encuentra instalado un repetidor de señal de ondas electromagnéticas propiedad de Telefónica de España SA, según consta en la Certificación Catastral.

El entorno inmediato de la Parcela, cuyo perímetro mide 732 metros, está constituido por los siguientes elementos:

- a) Hacia su interior por la parcela catastral 6904301TG6560S0001WD.
- b) En su borde norte, a lo largo de unos 200 metros, la parcela tiene fachada a la calle Extramuros, un vial antiguo que carece de acerado en su contacto con la parcela objeto de valoración, y cuyas infraestructuras urbanas se limitan, estrictamente, a dar servicio a las viviendas frente a este solar, pero en ningún caso proporciona este tramo viario a la parcela ningún suministro urbanístico, ni puede llegar a proporcionarlo en su estado actual de urbanización incompleta. Este tramo viario es el único punto desde el que se puede acceder a la parcela, pero no porque esté diseñado y dimensionado para servirle de acceso, sino, simplemente, por razones topográficas.
- c) En su borde sur, linda con otra parcela catastral, concretamente 6904303TG6560S0001BD, que contiene la histórica Torre del Picacho del que según Certificación Catastral se desconoce su propiedad.
- d) El resto de bordes, corresponden al contacto de la parcela con el borde del Escarpe del Alcor, clasificado Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

C) SITUACIÓN URBANÍSTICA:

La Parcela Catastral 6904302TG6560S0001AD, con sus 10.941 m², constituye la mayor parte del Sistema General de Espacio Libre SG-EL-09, denominado El Picacho, al que el planeamiento general vigente, las Normas Subsidiarias de 1983, adaptadas parcialmente a la LOUA en 2009, asignan una superficie total de 15.247 m². Este Sistema General de Espacio Libre queda incluido en el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado denominado sunc-nu-14.

Por tanto, la Parcela objeto de Expropiación está clasificada como Suelo Urbano con categoría de No Consolidado, por encontrarse en el caso descrito en el Apartado 45.2.B)a)de la LOUA.

En base al PEPPHC de 07/5/2009, igualmente se trata de suelo urbano no consolidado incluido en la Actuación de dotación pública AD-4 con gestión de suelo por expropiación y cuya iniciativa debe ser pública y municipal.

D) SITUACIÓN JURÍDICO-REGISTRAL:

Las fincas registrales afectadas por la expropiación aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Carmona con los números 41.040, 2.363, 8.343, 11.794 y 16.661.

CSV: 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023	2021017500000019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023	Fecha: 03/06/2021
13:50:56	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPEDIENTE ::
2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ALCALDÍA

La propiedad sobre la finca objeto de expropiación (la parcela con referencia catastral 6904302TG6560S0001AD) resulta litigiosa al apreciarse sobre una parte de aquélla una doble inmatriculación y sobre otra una múltiple inmatriculación:

- Así una superficie de 9.157 m² aparece inmatriculada, por un lado, con el número de finca 41.040 y, por otro, con los números de finca 2.363, 8.343 y 11.794.
- Otra superficie de 1.784 m² aparece inmatriculada, por un lado, con el número de finca 41.040 y, por otro, con el número de finca 16.661.

FINCA N.º 41.040		CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 41002000358539		
TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	FECHA
1043	888	37	3	03/02/12
TITULAR: Grupo Ojecamon S.L., CIF: B91990705, actualmente Grupo Masoralia S.L. (según consta en el B.O.R.M.E. n.º 3, de 7 de enero de 2015, página 284)				
DERECHO: Pleno dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura de constitución de sociedad otorgada en Carmona, ante el notario D. Francisco Sánchez Vázquez, con número de protocolo 109, el 17 de febrero de 2012.				
CARGAS: Libre de cargas o gravámenes				

Domicilio del titular: Calle Bulerías, 7. 41410, Carmona. (Sevilla)

En relación con esta finca se siguen las sucesivas actuaciones con el titular indicado, así como con el Ministerio Fiscal.

FINCA N.º 2.363		CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 41002000061590		
TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	FECHA
54	46	73	5	17/11/26
TITULARES: (Herederos de) Luisa Infantes García, Ricardo Infantes García, María Infantes García, Eugenia Infantes García y Mercedes Infantes García.				
DERECHOS: Cada uno de los titulares, con carácter privativo, el pleno dominio de una quinta parte indivisa, en virtud de escritura de herencia otorgada ante el notario D. Antonio Jurado Rueda, el 15 de octubre de 1926				
CARGAS: Anotación de demanda letra A de fecha de 9 de diciembre de 1959. Se encuentra caducada y pendiente de cancelación formal.				

Domicilio de los titulares: se desconoce así como su identidad, no habiendo comparecido en el procedimiento.

En relación con esta finca se siguen las sucesivas actuaciones con el Ministerio Fiscal.

FINCA N.º 8.343		CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 41002000084575		
TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	FECHA

CSV: 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
 13:50:56

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
 Fecha: 03/06/2021
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

329	268	143	6	17/11/26
TITULARES: (Herederos de) Luisa Infantes García, Ricardo Infantes García, María Infantes García, Eugenia Infantes García y Mercedes Infantes García.				
DERECHOS: Cada uno de los titulares, con carácter privativo, el pleno dominio de una quinta parte indivisa, en virtud de escritura de herencia otorgada ante el notario D. Antonio Jurado Rueda, el 15 de octubre de 1926				
CARGAS: - Hipoteca antigua, a favor del Estado para garantizar una suma de 406 pesetas, 80 céntimos. Así resulta de una escritura otorgada el 8 de julio de 1.985 ante el Notario de Carmona D. José de Siles. - Anotación de demanda letra A, la cual es caducada y pendiente de su cancelación formal. Fecha de la anotación, 9 de diciembre de 1959.				

Domicilio de los titulares: se desconoce así como su identidad, no habiendo comparecido en el procedimiento.

En relación con esta finca se siguen las sucesivas actuaciones con el Ministerio Fiscal.

FINCA N.º 11.794		CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 41002000095724		
TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	FECHA
329	268	64	5	17/11/26
TITULAR: (Herederos de) Isabel Infantes García				
DERECHO: Con carácter privativo, el pleno dominio de la totalidad, en virtud de escritura de herencia otorgada ante el notario D. Antonio Jurado Rueda, el 15 de octubre de 1926.				
CARGAS: Anotación de demana letra A de fecha de 9 de diciembre de 1959, la cual está caducada y pendiente de su cancelación formal.				

Domicilio de los titulares: se desconoce así como su identidad, no habiendo comparecido en el procedimiento.

En relación con esta finca se siguen las sucesivas actuaciones con el Ministerio Fiscal.

FINCA N.º 16.661		CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 41002000117815		
TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	FECHA
1171	995	137	4	24/09/20
TITULAR: Telefónica de España S.A.. CIF A82018474				
DERECHO: Pleno dominio de la totalidad, en virtud de escritura de aportación otorgada en Madrid, ante la notaria D ^a . María del Rosario Algora Wesolowski, con número de protocolo 1, el 4 de enero de 1999.				
CARGAS: Dos afecciones durante el plazo de cinco años por el pago de liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por los actos a que se refieren los asientos 4º y 5º.				

CSV: 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023
13:50:56

EXPEDIENTE :: 2021017500000019
Fecha: 03/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Domicilio del titular: Calle Gran Vía nº 28, 28013. Madrid.

En relación con esta finca se siguen las sucesivas actuaciones con el titular indicado, así como con el Ministerio Fiscal.

CSV: 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001ECA2F00C2Y3L7G0F8G4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021017500000019
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 05/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2023 13:50:56	Fecha: 03/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLANO O.4 DEL PARCELARIO DEL PEPPHC Y COMO CONSECUENCIA MODIFICACION DE LA FICHA Nº 904 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/ SANTA MARIA, Nº 11

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, por el que se aprueba definitivamente la rectificación de error en plano parcelario O.4 del PEPPHC correspondiente a los inmuebles sitios en C/ Santa María de Gracia, nº 11 y C/ Argollón, s/n, y como consecuencia la modificación de la ficha nº 904,

Tanto el Plano Parcelario O.4 como el Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, tiene la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, por lo que no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica
EL ALCALDE
Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez

ANEXO

Certificado de Acuerdo Aprobación Definitiva a continuación

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001EBC6300I9X7S2G2Z8N9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EBC6300I9X7S2G2Z8N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002 Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2023 11:12:27	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de julio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN PLANO O.4 DEL PARCELARIO DEL PEPPHC Y COMO CONSECUENCIA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº904 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD Y SU ENTORNO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN C/SANTA MARÍA, Nº11.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES:

1. El día 13 de octubre de 2021 se presenta en el Registro General de esta Corporación solicitud de corrección del plano parcelario del inmueble sito en c/ Santa María de Gracia, nº 11 por parte de D. Jesús Lahoz Oliva con DNI ****8522*, en representación de Dª María de Gracia López González con DNI ****1561*.
2. El 30 de Junio de 2022, por los Servicios Técnicos y Arqueológicos Municipales, se suscribe Propuesta de Modificación del Plano Parcelario y de la ficha nº 904 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su entorno del PEPPHC, correspondientes a los inmuebles sito en C/ Santa María de Gracia, nº 11 y C/ Argollón s/n,, con código de verificación 07E6001833EF00I8L3Y2H4R4Q0, correspondiente con los inmuebles citados.
3. La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2022, informó favorablemente la rectificación de error en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico para los inmuebles sitios en C/ Santa María nº 11 y Argollón, con base al Informe redactado por los Servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, con CSV 07E6001833EF00I8L3Y2H4R4Q0, y como consecuencia la Modificación de la Ficha nº 904 del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno del PEPPHC, correspondiente al inmueble sito en C/ Santa María, nº 11, en los términos expresados en el mismo, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.
4. La Comisión Informativa de Territorio y Economía, en calidad de Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2022 y en atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de sus Ordenanzas Urbanísticas, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, considerar la procedencia del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora sesión de fecha 13 de julio de 2022 en orden a la rectificación de error en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico para los inmuebles sitios en C/ Santa María de Gracia, nº 11 y C/ Argollón, s/n, y como consecuencia la modificación de la ficha nº 904, todo ello con base al Informe redactado por los Servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, con CSV 07E6001833EF00I8L3Y2H4R4Q0, en los términos expresados en el mismo.
5. Mediante oficio de 19/01/2023, con número de registro de salida 2023/422, se da traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Sevilla de la Junta de

CSV: 07E7001DF80000A9J3B9A1E7X5

001EBC6300I9X7S2G2Z8N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF80000A9J3B9A1E7X5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002 Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 14:02:25	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EBC6300I9X7S2G2Z8N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002 Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2023 11:12:27	



Andalucía del expediente administrativo, para la emisión del preceptivo informe, teniendo entrada en las dependencias de la Administración Autonómica ese mismo día.

6. El día 21/04/2023, con registro de entrada 2023/7836, tiene entrada en esta corporación escrito presentado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en la que se adjunta Certificado del informe favorable para la rectificación del error en el Plano Parcelario 0.4, objeto de este Expediente.

II. NORMATIVA APLICABLE:

Disposición Adicional Segunda de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona “Rectificación de errores en los Catálogos de Edificios de la Ciudad y del Patrimonio Rural así como en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico”:

“1. Los errores que se aprecien sobre las fichas del Catálogo de Edificios de la Ciudad o del Patrimonio Rural, se rectificarán conforme al procedimiento previsto en este artículo única y exclusivamente cuando aquéllos obedezcan a la inexistencia de los elementos protegidos antes de la fecha de aprobación inicial del PEPPHC.

2. Asimismo, se acogerán al mismo procedimiento los errores que se adviertan sobre el plano parcelario del Conjunto Histórico (plano 0.4) y que respondan a una diferente representación gráfica de la realidad que existiera antes de la fecha de aprobación inicial del PEPPHC, siempre que dicha diferencia no responda a una intención justificada documentalmente en el PEPPHC de recuperar el parcelario histórico.

3. El procedimiento para la rectificación de los errores mencionados en los dos apartados anteriores se ajustará a las siguientes reglas de tramitación:

- a) Se podrá iniciar de oficio o a instancia de parte interesada.
- b) Se emitirá un informe por los servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, en el que se deje constancia del error en cuestión y de la causa que lo motiva. Este informe será elevado a la Comisión Asesora del PEPPHC, la cual a su vez emitirá su informe para su consideración en la Comisión de Seguimiento del PEPPHC en orden a la valoración de la procedencia o no de la rectificación del error.
- c) Dicho informe será remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual informará, a su vez, sobre la procedencia o no de la rectificación del error.
- d) En el supuesto de que la rectificación del error no afectase a los elementos protegidos recogidos en la ficha o se refiriese al plano parcelario 0.4, se finalizará el procedimiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.
- e) Dicho acuerdo será notificada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- f) Particularmente, en el supuesto de que la rectificación del error afectase a los elementos protegidos recogidos en la ficha:

1. Con carácter previo a la petición de informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se evacuará un periodo de información

CSV: 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5

001EBC6300I9X7S2G2Z8N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 14:02:25	Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EBC6300I9X7S2G2Z8N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2023 11:12:27	Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



pública por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos municipal y diario de difusión provincial.

II. En el supuesto de que se hayan formulado alegaciones dentro del periodo de información pública, se emitirá un informe por los servicios del Área de Urbanismo sobre el contenido de éstas, con carácter también previo a la petición del informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

III. Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el oportuno acuerdo sobre la rectificación del error, resolviendo las alegaciones que, en su caso, se hayan formulado.”

En el presente supuesto se ha seguido el procedimiento previsto en la Disposición Adicional transcrita, salvo las reglas adicionales previstas en la letra f) que no resultan de aplicación al no afectar la rectificación del error en el plano parcelario histórico a elementos protegidos recogidos en la ficha original.

Conforme al artículo 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el apartado e) del artículo 1.5 del PEPPHC, corresponde al Pleno, por mayoría simple, la aprobación de la propuesta de modificación del plano parcelario del Conjunto Histórico (plano 0.4)

III. PROPUESTA DE ACUERDO:

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos por mayoría simple:

la rectificación de error en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico para los inmuebles sitios en C/ Santa María de Gracia, nº 11 y C/ Argollón, s/n, y como consecuencia la modificación de la ficha nº 904, todo ello con base al Informe redactado por los Servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, con CSV 07E6001833EF0018L3Y2H4R4Q0, en los términos expresados en el mismo.

Primero.- Aprobar definitivamente la rectificación de error en el Plano Parcelario del Conjunto Histórico para los inmuebles sitios en C/ Santa María de Gracia, nº 11 y C/ Argollón, s/n, y como consecuencia la modificación de la ficha nº 904, todo ello con base al Informe redactado por los Servicios del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona, con CSV 07E6001833EF0018L3Y2H4R4Q0, en los términos expresados en el mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares de los inmuebles afectados, así como a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

CSV: 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5

001EBC630019X7S2G2Z8N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002 Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 14:02:25	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EBC630019X7S2G2Z8N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2021764500000002 Fecha: 21/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/10/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2023 11:12:27	



Vº.Bº. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5



001EBC6300I9X7S2G2Z8N9



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF80000A9J3I9A1E7X5 en https://sede.carmona.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021764500000002</p> <p>Fecha: 21/12/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023</p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023</p> <p>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 14:02:25</p>	

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001EBC6300I9X7S2G2Z8N9 en https://sede.carmona.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021764500000002</p> <p>Fecha: 21/12/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/10/2023</p> <p>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/10/2023 11:12:27</p>	





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
 GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1187/2023
 Fecha Resolución: 06/10/2023

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Vista Resolución núm 689/22 de 19 de mayo y 694/22 de 20 de mayo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 118 de 25 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en la Disposición adicional 6 y 8 de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Visto acuerdo por unanimidad en Mesa General de Negociación de 28 de octubre de 2022, procede aprobar las Bases que regulan el anteriormente mencionado Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes.

Vista Resolución núm 1615/2022 de 15 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y convocatoria que regulan el concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la oferta excepcional de estabilización de empleo temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, para la provisión de las plazas que a este efecto se relacionan:

Disposición Adicional Sexta

Denominación: Auxiliares Administrativos/as (2 plazas)
 Relación: Personal Funcionario
 Categoría profesional: Grupo C2
 Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Visto lo dispuesto en la base quinta de dichas bases reguladoras y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Delegada, pues, al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, dictada en materia de Delegaciones Municipales, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación:	N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	06/10/2023 14:52:31
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	06/10/2023 14:46:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de dos plazas de Auxiliar Administrativo recogidas en el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal funcionario correspondiente a la oferta excepcional de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Segundo: Convocar al Órgano de selección, para el próximo día 9 de octubre de 2023 a las 17:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, para su constitución y actuaciones subsiguientes.

Tercero: Designar la composición del Órgano de Selección

A) PRESIDENTE:

Titular: D^a Fany del Castillo Caballero, Psicóloga Municipal y Licenciada en Psicología.

Suplente: D^a Consuelo Jiménez Buiza, Técnica Medio Gestión Administrativa y Licenciada en Derecho.

B) VOCALES:

Titular: D Francisco José Carmona Palma, Técnico Medio Gestión Administrativa y Licenciado en Derecho.

Suplente: M^a del Mar Martínez Crespo, Administrativa y Licenciada en Derecho

Titular: D^a M^a Carmen Rodríguez Jiménez, Graduada Social y Licenciada en Ciencias del Trabajo (Recursos Humanos).

Suplente: D^a M^a del Mar Sánchez Romero, Auxiliar Administrativa.

Titular: D^a Ana Chaves Villadiego, Administrativo y Diplomada en Relaciones Laborales.

Suplente: D Francisco Javier García González, Encargado de Obras y Servicios, Técnico Superior en Electricidad.

Titular: D Domingo Fernández Fernández, Coordinador Técnico de Gestión, Técnico Superior en Animación Socio-cultural.

Suplente: D Miguel Ángel Hidalgo Medina, Oficial Jefe Policía Local, Bachiller.

SECRETARIO/A: D^a Carmen Ibañez Soto, Auxiliar Administrativo y Suplente: D^a Doris López Arrabal, Auxiliar Administrativo.

Cuarto: Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Mandar publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Código Seguro De Verificación:	N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	06/10/2023 14:52:31
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	06/10/2023 14:46:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
 GENERAL

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

TÍTULO DE GRADUADO EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA, O TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, O FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO, O EQUIVALENTE

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D. N. I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**498***	CANO NAVARRO, PLACIDO
2	**226***	CHAVES TEBA, OLGA MARIA
3	**647***	COLADO ALVAREZ, PATRICIA
4	**769***	GARCIA LOPEZ, EVA MARIA
5	**313***	GONCET QUINTANILLA, MANUEL JESÚS
6	***803***	MARIN GIL, ANTONIO JESUS
7	***796***	MOYA VIZOSO, MARIA ENCARNACIÓN

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nº DE ORDEN	D. N. I	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	**594***	AGUERO GALLARDO, , CRISTOBAL EDUARDO	No Presenta:Solicitud (Anexo III) (Base 4.1)
2	**282***	SANCHEZ MACIAS, MARIA REYES	No Presenta: Certificado no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo (SEPE)

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior,

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna

CERTIFICO:

La Secretaria Accidental

Fdo:Ana M^a Chaves Villadiego.

Código Seguro De Verificación:	N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	06/10/2023 14:52:31
	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	06/10/2023 14:46:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/Mf4a5dKpaFTyg4EgFULw==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior ha dictado Resolución n.º 2936/2023, de 5 de octubre, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior doña Silvia Gracia Galán por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario. Expte. 2022/SEL_01/000561.

Visto que mediante Resolución de esta Delegación municipal n.º 2504/2023, de 21 de agosto se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario.

Visto que dicha Resolución fue objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 196, de 25 de agosto de 2023, habiendo transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Visto que procede atender la solicitud de subsanación de error material en el segundo apellido de Dña. Ruth Velasco Peredo.

Visto que han subsanado debidamente los motivos de su exclusión provisional, en el plazo establecido para ello, los siguientes aspirantes, procediendo su inclusión en la lista definitiva de admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA	***4030**	Técnico/a Medio Centro Información Mujer, Técnico/a Superior Centro Información Mujer, Trabajador/a Social y Trabajador/a Social -SAD Ley Dependencia-
EGEA VERGARA, MARIA DEL ROCÍO	***0940**	Técnico/a Medio de Parques y Jardines
FERNÁNDEZ GARCÍA, GREGORIO JESÚS	***8161**	Trabajador/a Social
HUESO GONZALEZ, JUAN MANUEL	***2538**	Técnico/a Superior Secretaría
LOZANO SIMON, ÁNGEL	***6373**	Técnico/a Medio Centro Información Mujer
ORTIZ RODRÍGUEZ, M ^a GRACIA	***6461**	Psicólogo/a
VÁZQUEZ LABRADOR, DULCE NOMBRE	***2110**	Técnico/a Superior Secretaría

Visto que procede declarar definitivamente excluidos al resto de aspirantes no admitidos inicialmente, tras no subsanar, en el plazo legalmente establecido, los motivos de su exclusión provisional.

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, por la presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario, en los términos siguientes:

ARQUITECTO/A TÉCNICO (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	ALBERRO SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN	***6383**	A	
2	ARROYAL MILLÁN, ALFONSO	***5953**	A	
3	CARO LAMA, ANDREA MARÍA	***0505**	A	
4	FERNÁNDEZ VARO, ROSA MARÍA	***0987**	A	
5	GARCÍA MEDIAVILLA, MARÍA DOLORES	***5149**	A	
6	GARCÍA MUÑOZ, DAVID JESÚS	***8705**	A	
7	IBÁÑEZ ORTEGA, MARÍA ESTER	***2448**	A	
8	JIMÉNEZ GUILLÉN, MANUEL FÉLIX	***3282**	A	
9	ORTIZ ORTIZ, JOSÉ	***2731**	A	
10	SÁNCHEZ GUERRERO, MIRIAM	***1433**	A	
11	SÁNCHEZ ROMERO, SERGIO	***2442**	E	3

EDUCADOR/A SOCIAL (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	CALERO GONZÁLEZ, LIDIA	***1884**	A	
2	DEL CERRO MOLINA, MARÍA	***2605**	A	
3	DELGADO MARTÁN, MIGUEL ÁNGEL	***2395**	A	
4	FERNÁNDEZ BARRIONUEVO, IRENE	***5603**	A	
5	FRASQUET ROMERO, FRANCISCO	***8222**	A	
6	GARCÍA GONZÁLEZ, LOURDES	***0543**	A	
7	GRIÑOLO ARENA, MARÍA JOSÉ	***3394**	A	
8	JIMÉNEZ NEGRETE, JOSÉ LUIS	***5562**	A	
9	LLANO PINEDA, MARÍA	***1110**	E	5-7
10	PEGUERO MARTÍN, M ^a NAZARET	***3310**	A	
11	SÁEZ MARTÍN, MARÍA CRISTINA	***0340**	A	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

EDUCADOR/A SOCIAL (personal laboral)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
12	SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO	***3653**	A	
13	SUÁREZ MÁRQUEZ, MARÍA JOSÉ	***1242**	A	

PSICÓLOGO/A (personal laboral)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	BEJARANO MARÍN, ANTONIO ENRIQUE	***4600**	A	
2	BOLLULLO ARMENTEROS, DÉBORA	***9261**	A	
3	CAMACHO CARDENAS, ISABEL	***3353**	A	
4	CANTALEJO VILLANUEVA, EZEQUIEL	***8354**	A	
5	CASERO BELTRÁN, MARÍA SOFÍA	***6726**	A	
6	CLAUDIO FERNÁNDEZ, MARGARITA	***9372**	E	2
7	COCA CONTRERAS, JOSÉ LUIS	***8121**	A	
8	DÍAZ VERDUGO, ESTEFANÍA	***3334**	A	
9	ESTRADA MANJABACAS, PATRICIA	***6667**	A	
10	FRANCO MEDINA, DULCE NOMBRE DE JESÚS	***0456**	A	
11	GALEOTE COBOS, MARÍA DOLORES	***0174**	A	
12	GARCÍA LANCHA, MARÍA JOSÉ	***8642**	A	
13	GÓMEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	***5109**	A	
14	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANDREA	***1338**	A	
15	GÓMEZ TERRÓN, MARÍA RAFAELA	***7309**	A	
16	GONZÁLEZ DE LA HIGUERA GUZMÁN, PATRICIA MARÍA	***1710**	A	
17	JIMÉNEZ TIRAVIT, JUAN JOSÉ	***5035**	A	
18	LÓPEZ BONILLA, MARÍA ALCOR	***4186**	A	
19	LÓPEZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL	***5939**	A	
20	MACERA CABELLO, MARÍA CONCEPCIÓN	***2449**	A	
21	MARTÍN GARCÍA DONAS, MARÍA DEL CARMEN	***3339**	A	
22	MORALES DELGADO, MARÍA LUISA	***4653**	A	
23	ORTIZ RODRÍGUEZ, M ^a GRACIA	***6461**	A	
24	PASTOR GUEVARA, GEMA	***9840**	A	
25	PEÑA HERVES, ROSA MARÍA	***7978**	A	
26	REY ESQUINA, MANUELA	***7176**	A	
27	RODRÍGUEZ BAÑOS, CLARA	***8076**	A	
28	RODRÍGUEZ VELASCO, CARIDAD	***8793**	A	
29	ROLDÁN EUGENIO, ANTONIO JESÚS	***2894**	E	6-7
30	SEGURA GALVÍN, LORENA	***5115**	A	
31	SEÑORANS CAPA, ELENA COVADONGA	***3495**	E	2-3
32	SIERRA OLMO, ÁNGELA	***2029**	E	2-3
33	TEJEDOR BENÍTEZ, ROCÍO	***0549**	A	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 3.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

PSICÓLOGO/A (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
34	ÚBEDA CABELLO, JUAN MANUEL	***9138**	A	
35	VELASCO PEREDA, RUTH	***0713**	A	
36	VINUESA JIMÉNEZ, INMACULADA GUADALUPE	***3487**	A	

TÉCNICO/A MEDIO (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	ALCAIDE RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO	***5411**	A	
2	BAREA RAMÍREZ, YOLANDA	***5510**	A	
3	CÁRDENAS ZARCO, ANTONIA	***5560**	A	
4	DE LA ROSA GRANADO, MANUELA	***0482**	A	
5	LIMIA LUNA, PALMIRA DE LAS MERCEDES	***6218**	A	
6	LÓPEZ BAENA, ALBERTO	***1845**	A	
7	MASERO HIDALGO, MARÍA JULIANA	***8935**	A	
8	MONTAÑO GARCÍA, PAULA	***5231**	A	
9	MUÑIZ MAYOR, MARÍA DEL CARMEN	***0885**	A	
10	PASCUAL VELASCO, BLANCA	***0173**	A	
11	PEREÑIGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	***0411**	A	
12	RAMÍREZ RAMÍREZ, ROSA MARÍA	***5974**	A	
13	RODRÍGUEZ PUENTE, ANA MARÍA	***0786**	A	
14	RUBIO CARPINTERO, MARÍA ELISABET	***7942**	A	
15	SOSA PEDRAZA, ESTEFANÍA DEL ROCÍO	***0465**	A	
16	SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO	***1425**	A	
17	SUÁREZ DELGADO, JUAN ANTONIO	***0474**	A	

TÉCNICO/A MEDIO CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	BENITO PÍREZ, MARÍA DOLORES	***5047**	A	
2	CAMACHO CARDENAS, ISABEL	***3353**	A	
3	CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR	***5613**	A	
4	CARRETERO PALACIOS, AMPARO ISABEL	***5297**	A	
5	CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA	***4030**	A	
6	DEL CERRO MOLINA, MARIA	***2605**	A	
7	DIAZ VERDUGO, ESTEFANÍA	***3334**	A	
8	GÓMEZ TERRÓN, MARÍA RAFAELA	***7309**	A	
9	GONZÁLEZ SALAS, TAMARA	***0961**	A	
10	LÓPEZ RAMOS, ANGELA DEL CARMEN	***4399**	A	

 Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 4.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

TÉCNICO/A MEDIO CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
11	LOZANO SIMON, ÁNGEL	***6373**	A	
12	MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA	***6268**	E	6-7
13	MATEO MEDINA, ROCÍO	***1636**	A	
14	PEÑA HERVES, ROSA MARÍA	***7978**	A	
15	PINTO VEGA, MARÍA ANGELES	***0098**	A	
16	SILVIA CASTILLO, SALVADOR	***9090**	A	
17	TEJEDOR BENITEZ, ROCÍO	***0549**	A	

TÉCNICO/A MEDIO DE PARQUES Y JARDINES (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	BOHÓRQUEZ GARRIDO, JUAN	***5324**	A	
2	CABALLO PONCE, IRENE	***3278**	A	
3	EGEA VERGARA, MARIA DEL ROCÍO	***0940**	A	
4	LÓPEZ DEL CERRO, JOSE PABLO	***9135**	A	
5	MORALES MENACHO, ESPERANZA	***6231**	A	

TÉCNICO/A SUPERIOR CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA	***4030**	A	
2	CASTILLO SALVADOR, SILVIA	***9090**	A	
3	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	***9070**	A	
4	GRANGER POZAS, JOSEFINA	***8322**	A	
5	MATEO MEDINA, ROCÍO	***1636**	A	
6	RAMOS PICCHI, SOFÍA DE LA MERCED	***0999**	A	
7	SERRANO VALVERDE, MARÍA ISABEL	***4797**	A	

TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	BENITO PÉREZ, MARÍA DOLORES	***5047**	A	
2	PEÑA HERVES, ROSA MARÍA	***7978**	A	
3	PÉREZ REINA, MARIA ANTONIA	***8129**	A	
4	ROCHA TIRAVIT, MARÍA JULIA	***5895**	A	
5	RUIZ ÁLVAREZ, SERGIO	***2627**	A	
6	SÁNCHEZ SOBRINO, SARA	***9725**	A	
7	TEJEDOR BENITEZ, ROCÍO	***0549**	A	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 5.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

TÉCNICO/A SUPERIOR SECRETARÍA (personal laboral)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**	A	
2	CALADO GARAMENDI, JOSÉ LUIS	***1049**	A	
3	DURÁN TENA, VICTOR MANUEL	***3545**	A	
4	HIDALGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	***3092**	A	
5	HUESO GONZALEZ, JUAN MANUEL	***2538**	A	
6	LIMIA LUNA, PALMIRA DE LAS MERCEDES	***6218**	A	
7	LORA LEÓN, MARÍA DEL PILAR	***7093**	A	
8	MOLINA ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES	***2546**	A	
9	OLIVERA ROMERO, PEDRO	***0733**	A	
10	PÉREZ ORTEGA, CRISTINA	***2079**	A	
11	RECIO GERALDES, ARNALDO	***4971**	A	
12	SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO	***1425**	A	
13	SUÁREZ JAPÓN, MARÍA DOLORES	***5468**	A	
14	VÁZQUEZ LABRADOR, DULCE NOMBRE	***2110**	A	
15	VILCHES RODRÍGUEZ, TAMARA	***9083**	A	
16	VILLALBA LAYOSA, JOSÉ MANUEL	***5378**	A	

TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	ALCALDE FERNÁNDEZ, PRESENTACIÓN	***6475**	A	
2	BAENA NAVARRO, CARMEN SILVIA	***6973**	E	5-6-7
3	BARCO SERRANO, JUDIT	***0142**	A	
4	BAUTISTA RUIZ, IARA MARÍA	***5620**	A	
5	BOHÓRQUEZ CLARO, CARMEN	***5073**	A	
6	CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR	***5613**	A	
7	CARRETERO PALACIOS, AMPARO ISABEL	***5297**	A	
8	CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA	***4030**	A	
9	COMPÁN SANTAELLA, EVA MARÍA	***9604**	A	
10	COMPÁN SANTAELLA, MARÍA	***0930**	A	
11	DEL CERRO MOLINA, MARÍA	***2605**	A	
12	DÍAZ AGUIRRE, ELISA	***9682**	A	
13	DÍAZ DÍAZ, MARÍA ANGELES	***5820**	A	
14	FAJARDO COTO, LUZ MARÍA	***0559**	E	4
15	FERNÁNDEZ GARCÍA, GREGORIO JESÚS	***8161**	A	
16	FERNÁNDEZ RAMOS, DANIEL JUAN	***5601**	A	
17	GALÁN HURTADO, MONSERRAT	***8735**	A	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 6.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
18	GALÁN VILLATORO, CLARA	***2482**	A	
19	GALLARDO MENDOZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9418**	E	6-7
20	GARCÍA BAQUERO CASTAÑEDA, MARÍA JESÚS	***1644**	A	
21	GARCÍA GONZÁLEZ, LOURDES	***0543**	A	
22	GARCÍA ROMÁN, PAULA	***9401**	A	
23	GARRIDO GÓMEZ, MARTA	***9523**	E	5-6-7
24	GÓMEZ GAMERO, MARIA	***2495**	A	
25	GONZÁLEZ SALAS, TAMARA	***0961**	A	
26	HIDALGO FERNANDEZ, SONIA	***0877**	A	
27	JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM	***3220**	A	
28	JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO	***8012**	A	
29	KING FERNÁNDEZ, ALEXANDRA MOUBRAY	***2580**	A	
30	LAPLAZA CARBALLO, MARÍA DEL MAR	***7130**	E	2
31	LARA VALLADARES, ANA	***8487**	A	
32	LÓPEZ REINA, NATIVIDAD	***5230**	A	
33	LOZANO FRANCO, ANGELES	***7824**	A	
34	MARÍN GADEA, VERÓNICA	***5365**	A	
35	MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA	***6268**	E	6-7
36	MATAS DOMINGUEZ, MARÍA ISABEL	***0129**	A	
37	MORILLA BEJARANO, JENIFER	***1123**	E	3
38	MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	***8267**	A	
39	MUÑOZ TORRES, NOEMI	***6438**	A	
40	NARANJO CAMACHO, MARÍA TRINIDAD	***8928**	A	
41	NOGUERA AVELLA, PEDRO	***8962**	A	
42	NÚÑEZ RASTROLLO, MARIA ANGELA	***4123**	A	
43	ORTIZ ROMERO, ISABEL	***9600**	A	
44	PARRADO SARDINA, ROCIO	***5435**	A	
45	PINTO VEGA, MARÍA ANGELES	***0098**	A	
46	RICO MONJE, ESTELA	***7219**	A	
47	RODRIGUEZ BERNAL, BEGOÑA CONSOLACIÓN	***7663**	A	
48	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SARA	***2807**	A	
49	RUIZ CASAS, SOFÍA	***1220**	A	
50	SALAS MARTÍNEZ, CARMEN	***1278**	A	

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 7.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		




 Ayuntamiento
de Coria del Río

TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
51	SERRANO GONZÁÑEZ, M ^a DOLORES	***2489**	A	
52	SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO	***3653**	A	
53	TRABADELA ALMAGRO, NOEMÍ	***1563**	A	
54	TRIJUEQUE SAYAGO, SILVIA	***1965**	A	
55	VÁZQUEZ JARA, MACARENA	***9992**	A	
56	VERA SANTANA, REBECA	***1206**	A	
57	VIZUETE CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	***5565**	A	

TRABAJADOR/A SOCIAL -SAD LEY DEPENDENCIA- (personal funcionario)				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A (A) EXCLUIDO/A (E)	CAUSA/S EXCLUSIÓN
1	CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR	***5613**	A	
2	CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA	***4030**	A	
3	CASTILLO ALFARO, EVA AMALIA	***8254**	A	
4	DEL CERRO MOLINA, MARÍA	***2605**	A	
5	GALÁN VILLATORO, CLARA	***2482**	A	
6	GONZÁLEZ SALAS, TAMARA	***0961**	A	
7	HIDALGO FERNANDEZ, SONIA	***0877**	A	
8	JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO	***8012**	A	
9	LAMA GONZÁLEZ, ALMUDENA	***0866**	A	
10	LOZANO FRANCO, ANGELES	***7824**	A	
11	MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA	***6268**	E	6-7
12	MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	***8267**	A	
13	MUÑOZ TORRES, NOEMÍ	***6438**	A	
14	SERRANO GONZÁÑEZ, M ^a DOLORES	***2489**	A	
15	TRABADELA ALMAGRO, NOEMÍ	***1563**	A	
16	VERA SANTANA, REBECA	***1206**	A	
17	VIZUETE CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER	***5565**	A	

Los motivos de exclusión se expresan en números de acuerdo a las siguientes equivalencias:

Nº	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Solicitud presentada fuera del plazo legalmente establecido.
2	Falta declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, contenida en Anexo III (Solicitud).
3	No justifica el abono de la tasa de participación en proceso selectivo ni la exención de la misma.
4	Abono de la tasa de participación en proceso selectivo en cuantía inferior a la establecida.
5	Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no es o no acredita ser demandante de empleo

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 8.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Nº	CAUSA EXCLUSIÓN
	<i>durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP de Sevilla nº 301, de 31 de diciembre de 2022.</i>
6	<i>Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.</i>
7	<i>Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.</i>

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de Técnico/a Superior de Secretaría, a los/as siguientes funcionarios/as de carrera:

Presidente

Titular: D. Hilario Hurtado Gómez, Tesorero de este Ayuntamiento.

Suplente: Dña. María de los Ángeles Núñez Ruiz, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario

Titular: D. Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, Secretario General de este Ayuntamiento.

Suplente: Dña. María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vocales

Titulares:

- D. Rafael Navarro Marín, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.*
- D. José Antonio Díaz Villalba, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.*
- D. Francisco García Juan, Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.*
- Dña. Alicia Hidalgo Trapero, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Suplentes respectivos:

- D. Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*
- Dña. Alicia González Carmona, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 9.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

3. *D. Pablo León Campos, Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento.*
4. *D. Sergio García López, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

La composición de los Tribunales del resto de plazas convocadas se irá aprobando en fechas próximas, lo cual será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>)."*

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución anteriormente transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente
Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río. Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 10.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 19:46:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wlewR6nbOTLXiStuY3vnog==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO CORIA DEL RÍO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada, el 28 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente el Estudio de Ordenación de las fincas registrales n.º 20147 y 20149, con superficies respectivas de 600 m² y 1486,25 m² respectivamente, ubicadas en c/ Albañil sita en el Polígono Industrial “La Estrella”, que actualmente tiene uso comercial para un cambio a uso industrial, objeto del expediente 2023/EGE_02/000017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el expediente se somete a información pública, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.coria del rio.es>, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Estudio de Ordenación podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Coria del Río, en fecha de la firma electrónica

firmado electrónicamente

-MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ-

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación	e86ILcjcEr51RPszWJxVtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	06/10/2023 10:08:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e86ILcjcEr51RPszWJxVtg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN Nº 1857/2023, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR NIVEL IIIB DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar de personal Laboral Fijo Nivel IIIB, mediante proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019 y 2021, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, dándolas por admitidas, así como la transcripción de todos aquellos errores materiales que se han rectificado de oficio.

SEGUNDO.- Se declaran definitivamente admitidas y excluidas en el proceso de Estabilización y Consolidación de empleo temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIALDEL NOMBRE
1	***7924**	ALEJO PROENZA	GM
2	***9261**	ALVAREZ SANCHEZ	MI
3	***6023**	ASENCIO GRANADOS	A M
4	***6497**	AVILA MARTIN	A
5	***9429**	BENITEZ SANCHEZ	FJ
6	***5195**	BERMEJO TAMEZ	S
7	***2866**	BUIZA DE LA CRUZ	EM
8	***6108**	CADENA BO	M

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==		



9	***6402**	CALANCHA FRUTOS	JC
10	***9196**	CARO BEGINES	R
11	***1376**	CASA DIAZ	L
12	***3579**	CASARES GUTIERREZ	PJ
13	***9281**	CORRAL MORILLO	E
14	***6182**	CRESPO CARO	RM
15	***2981**	DURAN RODRIGUEZ	C
16	***8907**	DURAN SANCHEZ	EM
17	***8995**	FERNANDEZ LOPEZ	MV
18	***6429**	GALINDO DUX-SANTOY	B
19	***6358**	GALLEGO BEJINES	ER
20	***6018**	GARCIA REY	V
21	***0584**	GARCIA RODRIGUEZ	B
22	***8781**	GARCIA RUIZ	RC
23	***5603**	GARCIA VALDES	MR
24	***1865**	GOMEZ MOLERO	MA
25	***6469**	GONZALEZ RAMOS	JA
26	***6756**	GRACIA DEL VALLE	A
27	***7052**	GUTIERREZ PEREZ	ML
28	***2593**	HERNANDEZ MORENO	MI
29	***5504**	HERRERA PEREZ	AM
30	***8954**	HIDALGO CARBALLIDO	R
31	***0026**	JAPON PARRADO	A
32	***9488**	JIMENEZ LUQUE	N
33	***5782**	JURADO PEREZ	J
34	***4669**	MARTIN MUÑOZ	C
35	***1863**	MONTERO PEREZ	MV
36	***5195**	MONTERO TAMEZ	MA
37	***5195**	MONTERO TAMEZ	V
38	***4653**	MORALES DELGADO	ML

Página 2 de 5

Código Seguro De Verificación	k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==		



39	***3205**	MURIANO ARAGON	MS
40	***3527**	NAVARRO RUIZ	R
41	***0568**	OJEDA ALVAREZ	C
42	***6421**	ORTEGA BARRIOS	MD
43	***6691**	ORTEGA OJEDA	A
44	***8864**	ORTEGA RODRIGUEZ	MM
45	***7756**	PACHECO TABERNERO	SJ
46	***7938**	PAREJO RIVAS	MT
47	***6813**	PARRILLA RAMIREZ	MJ
48	***7179**	PEREZ DOMINGUEZ	I
49	***6285**	PEREZ LEON	AI
50	***1830**	PLIEGO LOPEZ	S
51	***2982**	PONCE RODRIGUEZ	FJ
52	***3723**	RIVERO ALAMO	E
53	***3009**	RODRIGUEZ CRUZ	B
54	***6803**	RODRIGUEZ CRUZ	MJ
55	***6509**	RODRIGUEZ ROMERO	N
56	***3060**	RODRIGUEZ RUIZ	RM
57	***9276**	ROMAN CARO	I
58	***2210**	ROMERO GALAN	MR
59	***8037**	ROMERO GONZALEZ	MJ
60	***0359**	ROSA RIVERO	L
61	***6417**	RUIZ CARDENAS	MA
62	***8718**	RUIZ GONZALEZ	MJ
63	***6707**	RUIZ GONZALEZ	RM
64	***2574**	RUIZ MORALES	J
65	***3190**	SANCHEZ ESTUDILLO	MD
66	***6392**	TAMEZ ROMERO	MR
67	***6821**	TAMEZ ROMERO	R
68	***2827**	TARRASA TORRES	E

Código Seguro De Verificación	k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==		



69	***6839**	TAOURI BENRADI	A
70	***8792**	TORRES ARAGON	AD
71	***6507**	TORRES SANCHEZ	C
72	***3396**	VALLE GORDILLO	L
73	***8215**	VARELA IGLESIAS	IR
74	***2619**	VAZQUEZ SABORIDO	A
75	***3937**	VINAZA AGUILAR	M
76	***8618**	VIÑUELA ARIZA	AM
77	***3900**	ZAMBRANO SANCHEZ	MC

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICAL DEL NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***3536**	CARVAJAL RAMOS	MD	NO APORTA TITULACIÓN ACADEMICA REQUERIDA DE ACCESO
2	***6745**	MOLINA BARRERA	A	NO APORTA DNI EN VIGOR. NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA DE ACCESO. NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASAS. NO APORTA INFORME DE VIDA LABORAL RECIENTE
3	***0396**	HORNILLO SUAREZ	AI	NO APORTA TITULACIÓN ACADEMICA REQUERIDA DE ACCESO

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Página 4 de 5

Código Seguro De Verificación	k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==		



Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

Vº Bº La Teniente de Alcalde ,
 Delegada de Relaciones Humanas,
 (Decreto 1204/2023, 14 de junio de 2023).

Basilía Sanz Murillo

Código Seguro De Verificación	k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k4081jeHCrHI/LSaFuk+bw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN N° 1856/2023, DE 5 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 9 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, NIVEL IV, DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de Trabajador/a Social, personal laboral fijo nivel IV, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal y por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, la alegación presentada por una de las personas aspirantes, siendo admitida.

SEGUNDO.- Se declaran definitivamente admitidas en el Proceso de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, no habiendo personas solicitantes excluidas:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1.	***9008**	AMUEDO JURADO	A
2.	***6334**	ARQUELLADA SANCHEZ	A
3.	***9183**	ARQUELLADA SANCHEZ	S
4.	***6068**	BERENGENO GARCIA	MR
5.	***2306**	BERNABAL ORTEGA	RM
6.	***1866**	BOTELLO GARCIA	M
7.	***9259**	CABAÑAS GONZALEZ	S
8.	***8587**	CABRERA GARCIA	Y

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	/HLRj7H1fTMMkKCjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//HLRj7H1fTMMkKCjFY+D6g==		



9.	***9196**	CARO BEGINES	R
10.	***0606**	CARRASCO MOGUEL	MI
11.	***8744**	CARRASCO SOSA	SM
12.	***8254**	CASTILLO ALFARO	EM
13.	***3056**	CHAMORRO LINEROS	L
14.	***7800**	CORTES ASTUDILLO	M
15.	***7587**	CORZO SANCHEZ	R
16.	***0196**	CRUZ LOPEZ	S
17.	***6502**	DIAZ JURADO	C
18.	***6270**	DOMINGUEZ ZAMARREÑO	C
19.	***2981**	DURAN RODRIGUEZ	C
20.	***7479**	EGUILUZ MIGUEL	MP
21.	***8420**	ESCUDERO ROLDAN	S
22.	***2032**	ESPIGARES CARDOSO	R
23.	***5828**	FERNANDEZ FLORIDO	GM
24.	***9873**	FERNANDEZ VAZQUEZ	N
25.	***6429**	GALINDO DUX-SANTOY	B
26.	***9114**	GARCIA HERNANDEZ	TM
27.	***0584**	GARCIA RODRIGUEZ	B
28.	***9407**	GARCIA ROMAN	P
29.	***9148**	GOMEZ GUERRERO	R
30.	***8563**	GUERRA BORGES	EM
31.	***7052**	GUTIERREZ PEREZ	ML
32.	***8712**	HACHERO CRUZADO	R
33.	***3698**	JARAMILLO LOPEZ	N
34.	***1725**	JIMENEZ MATEOS	M
35.	***6107**	JIMENEZ SANCHEZ	MV
36.	***8472**	LARRAONDO DE LOS RIOS	P
37.	***4615**	LOPEZ GONZALEZ	E
38.	***9482**	LOPEZ MADUEÑO	RM
39.	***2126**	LOZANO PERNIA	C
40.	***3978**	MARTIN GONZALEZ	CV
41.	***4669**	MARTIN MUÑOZ	C

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación	/HLRj7H1fTMMkKcjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//HLRj7H1fTMMkKcjFY+D6g==		



42.	***3207**	MARTINEZ PEREZ	G
43.	***7742**	MATITOS RODRIGUEZ	A
44.	***8267**	MUÑOZ CUEVAS	S
45.	***0284**	MUÑOZ JIMENEZ	J
46.	***2181**	MUÑOZ VICENTE	FG
47.	***5193**	NADALES MORAL	MT
48.	***1233**	NUÑEZ RASTROLLO	MA
49.	***7737**	OLIVA NIEVAS	MA
50.	***3560**	PALACIOS PAVON	MM
51.	***6295**	PEREZ LEON	AI
52.	***3851**	PUEYO BUDIA	E
53.	***3960**	RENCORET BONACHEA	PC
54.	***2716**	RIVAS JURADO	V
55.	***2807**	RODRIGUEZ JIMENEZ	S
56.	***2234**	RUBIO ZAMARRIEGO	L
57.	***2574**	RUIZ MORALES	J
58.	***7440**	SAEZ RAMIREZ	S
59.	***1278**	SALAS MARTINEZ	C
60.	***3190**	SANCHEZ ESTUDILLO	MD
61.	***2309**	TENA MARIN	R
62.	***6188**	TORRES SANCHEZ	MI
63.	***1965**	TRIJUEQUE SAYAGO	S
64.	***3139**	VALERO GOMEZ	EM
65.	***8215**	VARELA IGLESIAS	IR
66.	***9992**	VAZQUEZ JARA	M
67.	***3937**	VINAZA AGUILAR	M
68.	***5565**	VIZUETE CASTAÑO	FJ

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	/HLRj7H1fTMMkKcjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//HLRj7H1fTMMkKcjFY+D6g==		



en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

Vº Bº La Teniente de Alcalde
Delegada de Relaciones Humanas,
(Decreto 1204/2023, 14 de junio de 2023).

Basilía Sanz Murillo

Página 4 de 4

Código Seguro De Verificación	/HLRj7H1fTMMkKCjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//HLRj7H1fTMMkKCjFY+D6g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN Nº 1855/2023, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE TÉCNICOS/AS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE NIVEL V, MEDIANTE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Técnicos/as de personal Laboral Fijo Nivel V, mediante proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022, vengo a disponer lo siguiente:

Tras el estudio de las alegaciones presentadas y una vez resueltas se ha procedido a la debida notificación, pasando a declarar definitivamente admitidas y excluidas en el proceso de Estabilización y Consolidación de empleo temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***9335**	ABELLAN FERRANDIZ	MI
2	***6288**	AGUILERA REINA	MI
3	***8986**	ALVAREZ ALBARCA	E
4	***9261**	ALVAREZ SANCHEZ	MI
5	***6023**	ASENCIO GRANADOS	A
6	***6917**	BENITEZ RANGEL	V
7	***8798**	CABALLERO HOLGADO	IM
8	***4248**	CACHO SAEZ	MR
9	***0184**	CADENAS CHAMORRO	A
10	***3353**	CAMACHO CÁRDENAS	I
11	***8354**	CANTALEJO VILLANUEVA	ER
12	***0077**	CONDE HUELVA	AM
13	***6182**	CRESPO CARO	RM
14	***5015**	DOMINGUEZ DEL PINO	MJ

Página 1 de 3

Código Seguro De Verificación	y+O+Mcq3GkRErBhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+O+Mcq3GkRErBhrMSMgZA==		



15	***6667**	ESTRADA MANJABACAS	P
16	***8995**	FERNANDEZ LOPEZ	MV
17	***6358**	GALLEGO BEJINES	ER
18	***4882**	GARCIA MARTIN	M
19	***9479**	GARCIA- BLANCO GARCIA	MC
20	***2712**	GONZALEZ VARELA	AR
21	***2593**	HERNANDEZ MORENO	MI
22	***8477**	HURTADO GOMEZ	MI
23	***3572**	JURADO PERULA	M
24	***6432**	LINARES JURADO	AJ
25	***3117**	LUCENA CID	A
26	***2931**	MARIN LOPEZ	E
27	***1863**	MONTERO PEREZ	MV
28	***4653**	MORALES DELGADO	ML
29	***3826**	MUÑOZ ESPEJO	MO
30	***3527**	NAVARRO RUIZ	R
31	***6280**	NUÑEZ PUERTO	L
32	***7376**	OJEDA FERNANDEZ	B
33	***6691**	ORTEGA OJEDA	A
34	***6813**	PARRILLA RAMIREZ	MJ
35	***7657**	PINTO FLORES	DZ
36	***8311**	RIVERA GROSSO	IM
37	***8037**	ROMERO GONZALEZ	MJ
38	***8343**	ROS GARCIA	E
39	***9420**	SANTANA DOMINGUEZ	MD
40	***0020**	TELLEZ INFANTES	JA
41	***0167**	TERRON AGUILERA	MC

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICAL DEL NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***0607**	ALVAREZ AVILES	C	NO ACREDITA TITULACIÓN DE ACCESO REQUERIDA. NO ACREDITA JUSTIFICANTE DE BONIFICACION DE TASAS.
2	***6497**	AVILA MARTIN	A	NO ESTA EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA
3	***7052**	GUTIERREZ PEREZ	ML	NO ESTA EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA

Código Seguro De Verificación	y+O+Mcq3GkRErBhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+O+Mcq3GkRErBhrMSMgZA==		



4	***6745**	MOLINA BARRERA	A	NO APORTA DNI EN VIGOR. NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA DE ACCESO. NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE TASAS. NO APORTA INFORME DE VIDA LABORAL RECIENTE
5	***3009**	RODRIGUEZ CRUZ	B	NO ESTA EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA
6	***0703**	ROJAS HERNANDEZ	JM	NO ESTA EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA
7	***5501**	SANTOS GIL	H	NO ESTA EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE RELACIONES HUMANAS,
(Decreto 264/2022, 4 de febrero de 2022,
BOP Sevilla nº 46, 25 de febrero de 2022).

Basilía Sanz Murillo

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación	y+O+Mcq3GkRErRbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	09/10/2023 10:26:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y+O+Mcq3GkRErRbhrMSMgZA==		





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1193/2022

Anuncio de Aprobación Inicial en BOP/Sede Electrónica

Procedimiento: Alteraciones de Bienes

Fecha de Iniciación: 08/11/2022

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, por el que se aprueba inicialmente el expediente de desafectación y permuta de camino público.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación por cambio de trazado de camino rural de titularidad municipal conocido como “Camino de Alcolea del Pinar”, localizado en el Polígono 19, Parcela 9001, en su encuentro con el camino genérico de titularidad municipal localizado en el Polígono 23, Parcela 9008 de Fuentes de Andalucía, por terrenos de propiedad de Jacques René Renaud de las actuales parcelas 55 y 146, del Polígono Catastral 23 de Fuentes de Andalucía, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la desafectación de dichos caminos públicos en una superficie total de 4.053,48 m² con la delimitación que se describe en documento de Propuesta Técnica presentado, para su permuta en una superficie total de 3.886,69 m², de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios:

- Oficinas físicas del Ayuntamiento con dirección en C/ General Armero, 51
- Sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>).

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 32e22627c1ec2ebdd019e95b09463b8



Cod. Validación: 6.DSXA93KGZ2XP5YGFHHPWQH
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: e84933abac1e53007f11b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: ddb119868603635bb95974e1513916



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de bibliotecario por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1.- Chía Carmona Carmen R. | **5047*** |
| 2.- Corbacho González Victoria E. | **2295*** |
| 3.- González Rodríguez Víctor M. | **4522*** |
| 4.- Macho Román Marina | **5454*** |
| 5.- Martín Muñoz Cristina | **2466*** |
| 6.- Montaña Carvajal Amelia F. | **5383*** |
| 7.- Morillo Suarez Laura | **3444*** |
| 8.- Ortiz Solano Laura | **8859*** |
| 9.- Pozo Morillas Lucia | **5594*** |
| 10.- Rivera García Carmen R. | **2443*** |
| 11.- Salmerón Valle Carmen | **1901*** |
| 12.- Sierra Ramírez Ana B. | **8188*** |

SEGUNDO. - Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| 1.- Aceijas García María L. | **5010*** | 1 |
| 2.- Cansino Pozo Manuel | **5005*** | 1 |
| 3.- Castro Montero Rafael J. | **3547*** | 1 |
| 4.- Gálvez Fernández María J. | **4735*** | 1, 2 y 3 |
| 5.- López Cañete Daniel. | **9843*** | 1 |
| 6.- Muñoz Ruiz Inmaculada | **5353*** | 1, 2 y 3 |

RESOLUCIONES

Número: 2023-0274 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 32EMTGD2Z4M39M7WTG4HDGR59
Verificación: <https://sistema.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II.
- 2.- No aportar copia dni.
- 3.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.
FECHA: 15 de noviembre de 2.023.
HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. María C. Gálvez Pozo, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D^a. María C. Carvajal Cansino personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

RESOLUCIONES

Número: 2023-0274 Fecha: 06/10/2023

Ccd. Validación: 32EMTGD2Z4W39N7WTG4HDGR59
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0274 Fecha: 06/10/2023

Cód. Validación: 32EMTGD2Z4W39N7WTG4HDGR59
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



33



MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Firma Firmat 06/10/2023
HASH: 6b513db0ac1bc601711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Firma Firmat 06/10/2023
HASH: 06b113268b03333b5b959714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de administrativo de los servicios sociales, por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1.- Almagro Delgado Juan J. | **9763*** |
| 2.- Ángel Sánchez Rocío | **9098*** |
| 3.- Ángel Sánchez María C. | **9142*** |
| 4.- Angulo Ruiz Antonio J. | **5373*** |
| 5.-Aragóns Tovar Carmen | **0198*** |
| 6.-Blanco Reina Estefanía | **5056*** |
| 7.-Castro Sánchez Sergio | **0583*** |
| 8.- Chía Carmona Carmen R. | **5047*** |
| 9.- Cordobés Fernández María C. | **2479*** |
| 10.- Ferrando Rodríguez María V. | **2522*** |
| 11.- Gallardo Rodríguez Manuela | **9195*** |
| 12.- Gálvez Serrano Lidia | **6110*** |
| 13.-Gordillo Maireles Rocío | **5594*** |
| 14.- Guisado del Boc Jorge | **0352*** |
| 15.- Jurado Chía Pedro | **5453*** |
| 16.- Jurado Roldan Ana R. | **5077*** |
| 17.-López Bellido Isabel | **0119*** |
| 18.-Luna Palacios Marta | **2256*** |
| 19.- Luna Quero Beatriz | **6245*** |
| 20.- Manzanares Martin Salvador J. | **7049*** |

RESOLUCIONES

Número: 2023-0275 Fecha: 06/10/2023

Ccd. Validación: 6KQWVCNTF57RJ9L5CHDZ2NHWW
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





21.- Martin Muñoz Cristina	**2466***
22.- Martos Cortes Manuel	**8738***
23.-Mateo Reina Sandra	**3435***
24.- Morillo Álvarez Laura	**3444***
25.- Nateras Olmedo Fernando	**3440***
26.- Páez Díaz Fuensanta	**4123***
27.- Páez Ramírez Dolores	**6120***
28.- Pozo Chía Encarnación	**5594***
29.- Prieto Blanco Irene	**1243***
30.- Prieto Blanco Andrea	**1243***
31.-Reina Castillo Débora	**5003***
32.- Reina Ríos María P.	**2016***
33.- Rejano Jalao Gadea	**6035***
34.- Rivera García Carmen R.	**2443***
35.- Rodríguez Guillen Asunción	**3448***
36.-Rueda Nogales Lourdes	**3498***
37.- Soriano Campillo Susana	**6000***
38.-Sotillo Gallardo María L.	**3282***

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos:

1.- Castro Montero Rafael J.	**3547***	2
2.- Chía Vázquez Desiree	**5064***	2,3 y 4
3.- Gómez Díaz Araceli	**6228***	2,3 y 4
4.- Holgado Bullón José J.	**8447***	2
5.- López Cañete Daniel	**9843***	2
6.- Martin Hernández María A.	**8662***	2
7.- Muñoz arias Leonor	**5496***	5
8.-Muñoz Ruiz Inmaculada	**5353***	2,3 y 4

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo I.
- 2.- No aportar anexo II.
- 3.- No aportar copia dni.
- 4.-No aportar copia titulación exigida.
- 5.-Solicitud fuera de plazo.

RESOLUCIONES
Número: 2023-0275 Fecha: 06/10/2023

Ccd. Validación: 6KQXWYCNFT57RJ9L5CHDZ2NHWW
Verificación: <https://glena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





TERCERO. – Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 16 de noviembre de 2.023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. - Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.

Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Rodríguez Reina, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación

Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.

Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Ante mí

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES

Número: 2023-0275 Fecha: 06/10/2023

Ccd. Validación: 6KQWVCNTF57RJ9L5CHDZ2NHWW
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





MIGUEL ÁNGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
EL SECRETARIO
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: e48513dadac1ac5007711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: c0d119168603c35b95974e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir dos plazas de administrativo por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1.- Almagro Delgado Juan J. | **9763*** |
| 2.- Ángel Sánchez Rocío | **9098*** |
| 3.- Ángel Sánchez María C. | **9142*** |
| 4.- Aragonés Tovar Carmen | **0198*** |
| 5.- Blanco Reina Estefanía | **5056*** |
| 6.- Carvajal Cansino María C. | **8779*** |
| 7.- Chía Carmona Carmen R. | **5047*** |
| 8.- Ferrando Rodríguez María V. | **2522*** |
| 9.- Gallardo Rodríguez Manuela | **9195*** |
| 10.- Gálvez Serrano Lidia | **6110*** |
| 11.-González Rodríguez Víctor M. | **4522*** |
| 12.- Gutiérrez Ceñal María R. | **3807*** |
| 13.- Jurado Chía Pedro | **5453*** |
| 14.- Jurado Roldan Ana R. | **5077*** |
| 15.-López Bellido Isabel | **0119*** |
| 16.-Luna Palacios Marta | **2256*** |
| 17.- Manzanares Martin Salvador J. | **7049*** |
| 18.-Mateo Reina Sandra | **3435*** |
| 19.-Morillo Álvarez Laura | **3444*** |
| 20.-Nateras Olmedo Fernando | **3440*** |
| 21.-Páez Ramírez Dolores | **6120*** |
| 22.- Pozo Castillo Lucio D. | **5383*** |

RESOLUCIONES
Número: 2023-0276 Fecha: 09/10/2023





- 23.- Pozo Chía Encarnación **5594***
- 24.- Prieto Blanco Irene **1243***
- 25.- Reina Ríos María P. **2016***
- 26.-Rejano Jalao Gadea **6035***
- 27.- Rivera García Carmen R. **2443***
- 28.-Rodríguez Guillen Asunción **3448***
- 29.-Rodríguez Reina Antonio **5384***
- 30.- Ruiz Blanco Úrsula **8950***
- 31.- Sotillo Gallardo María L. **3282***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | | |
|-----------------------------|-----------|---|
| 1.- López Cañete Daniel | **9843*** | 1 |
| 2.- Palmero Parra Jesús | **6326*** | 3 |
| 3.- Rubio González Cristina | **3515*** | 1 |

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo II, declaración jurada.
- 2.- No aportar copia dni.
- 3.- No aportar copia titulación exigida.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.
 FECHA: 17 de noviembre de 2.023.
 HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- Presidente: D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
 Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- Vocales:

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
 Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.-. D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
 Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.



3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez



MIGUEL ANGEL VILCHES SANCHEZ (1 de 2)
 EL SECRETARIO
 Fecha Firma: 09/10/2023
 HASH: 685153d80ac1bc601711b88491a4f5



JOSE MANUEL RUIZ JURADO (2 de 2)
 EL ALCALDE
 Fecha Firma: 09/10/2023
 HASH: 0681132688033335b959714e15139f6



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL REGISTRO, PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE.

En el B.O.P. número 218 de 20 de septiembre de 2.023 se publicaron las listas de admitidos y excluidos definitivos al concurso para cubrir una plaza de administrativo encargado del registro por concurso.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para la subsanación de documentos, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista de admitidos definitivos que se relaciona a continuación:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1.- Almagro Delgado Juan J. | **9763*** |
| 2.- Ángel Sánchez Rocío | **9098*** |
| 3.- Ángel Sánchez María C. | **9142*** |
| 4.- Angulo Ruiz Antonio J. | **5373*** |
| 5.-Blanco Reina Estefanía | **5056*** |
| 6.-Castro Sánchez Sergio | **0583*** |
| 7.- Chía Carmona Carmen R. | **5047*** |
| 8.- Ferrando Rodríguez María V. | **2522*** |
| 9.- Gálvez Pozo María C. | **7370*** |
| 10.-Gálvez serrano Lidia | **6110*** |
| 11.- Gallardo Rodríguez Manuela | **9195*** |
| 12.- González Rodríguez Víctor M. | **4522*** |
| 13.- Gordillo Maireles Rocío | **5594*** |
| 14.- Gutiérrez Ceñal María R. | **3807*** |
| 15.- Jurado Chía Pedro | **5453*** |
| 16.- Jurado Roldan Ana R. | **5077*** |
| 17.- Luna Palacios Marta | **2256*** |
| 18.- Manzanares Martin Salvador J. | **7049*** |
| 19.- Martin Muñoz Cristina | **2466*** |
| 20.- Martos Cortes Manuel | **8739*** |

RESOLUCIONES

Número: 2023-0278 Fecha: 09/10/2023

Ccd. Validación: AAJTKSTQY2CAY2M99ZEDXEHYR
 Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





21.-Mateo Reina Sandra	**3435***
22.- Morillo Álvarez Laura	**3444***
23.- Nateras Olmedo Fernando	**3440***
24.- Oliva Muñoz Sandra	**6993***
25.-Páez Díaz Fuensanta	**4123***
26.- Páez Ramírez Dolores	**6120***
27.- Pozo Castillo Lucio D.	**5383***
28.- Pozo Chía Encarnación	**5594***
29.- Prieto Blanco Irene	**1243***
30.-Prieto Blanco Andrea	**1243***
31.-Reina Castillo Débora	**5003***
32.- Reina ríos María P.	**2016***
33.- Rejano Jalao Gadea	**6035***
34.- Rivera García Carmen R.	**2443***
35.-Rodríguez Guillen Asunción	**3448***
36.-Rueda Nogales Lourdes	**3498***
37.- Rueda Nogales Vanesa	**5105***
38.-Ruiz Blanco Úrsula	**8950***
39.- Sotillo Gallardo María L.	**3282***
40.- Torres Montero María L.	**9103***

SEGUNDO. – Aprobar la lista de excluidos definitivos que se relaciona a continuación:

1.- Chía Vázquez Desiree	**5064***	2,3 y 4
2.- Gómez Díaz Araceli	**6228***	2,3 y 4
3.- González González Juan	**2629***	2
4.- Holgado Bullón José J.	**8447***	2
5.- López Cañete Daniel	**9843***	2
6.- Luna Quero Beatriz	**6245***	2
7.- Martín Hernández María A.	**8662***	2
8.- Muñoz Ruiz Inmaculada	**5353***	2,3 y 4
9.- Soriano Campillo Susana	**6000***	1
10.- Muñoz Arias Leonor	**5496***	5

Motivo de exclusión:

- 1.- No aportar anexo I.
- 2.- No aportar anexo II, declaración jurada.
- 3.- No aportar copia dni.
- 4.-No aportar copia titulación exigida.

RESOLUCIONES
Número: 2023-0278 Fecha: 09/10/2023

Cód. Validación: AAJTKSTQY2CAY2M99ZEDXEHYR
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





5.- Solicitud fuera de plazo.

TERCERO. - Determinar el lugar, fecha y hora del concurso.

LUGAR: ayuntamiento de Gilena.

FECHA: 2 de noviembre de 2023.

HORA: 8:00 horas.

CUARTO. -Constituir el tribunal calificador del siguiente modo:

- **Presidente:** D^a. María J. Blanco Chía, funcionario de carrera de la Corporación.
Suplente: D. José Luis Orellana Muñoz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

- **Vocales:**

1º.- D. David Ruiz García, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D^a. María Dolores Ramos Cano, personal laboral de la Corporación.

2º.- D. Antonio González Montaña, personal laboral de la Corporación.
Suplente: D. José González Morillas, personal laboral de la Corporación.

3º.- David Reina Nogales, funcionario de carrera de la Corporación
Suplente: D. Eusebio Joya Reina, personal laboral de la Corporación.

- **Secretario:** D. Miguel Ángel Vilches Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gilena.
Suplente: D^a. M^a. Victoria Álvarez Suarez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO. -Publicar la presente Resolución tanto en el BOP como en el tablón de anuncios municipal.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Ante mí
EL SECRETARIO,

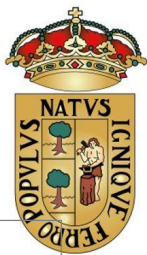
Fdo.: Jose M. Ruiz Jurado

Fdo.: Miguel Ángel Vilches Sánchez

RESOLUCIONES
Número: 2023-0278 Fecha: 09/10/2023

Ccd. Validación: AAJTKSTQY2CAVZM99ZEDXEHYR
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 6961c32e0dd3c10c066782180c0b7001



ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 5/10/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

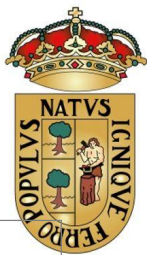
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoherrera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Herrera a fecha de firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.



Cod. Validación: 9SH33QYS7DLMXLTZMETJACTJ
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 6967c2e0dd3c10c066782180c0b7001



ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 5/10/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytoherrera.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Herrera a fecha de firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jorge Muriel Jiménez.



Cod. Validación: 7KHAG4TEHQHMJ4CN3HDREGHEN
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1


AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 518/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 7/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 7/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	en0zGrWiPsPaVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/10/2023 18:41:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/en0zGrWiPsPaVI//hpJp/w==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 852/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 8/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 8/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	fVvb/9R1tatU72FOIh0aug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fVvb/9R1tatU72FOIh0aug==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 517/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 6/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 6/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	gLGUsESpHNyRebCdgtNiVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gLGUsESpHNyRebCdgtNiVA==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 871/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 9/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 9/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	1fg0d3v/ieOm7VP87c2hvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	05/10/2023 10:36:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1fg0d3v/ieOm7VP87c2hvg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 513/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 4/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 4/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tg3XY6xCa9fFTeFo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tg3XY6xCa9fFTeFo+juwnQ==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 515/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 3/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 3/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	9AYrJ4p7uCRh4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9AYrJ4p7uCRh4DphqLSJyg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 516/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 5/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 5/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	2pwS3gXaE8aL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2pwS3gXaE8aL1BLsZ04bOg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 514/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 2/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 2/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	pdJPxQyegpPmTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pdJPxQyegpPmTCGgUwFfTQ==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 997/2023 de fecha 6 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 01/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 01/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	vs3/q0sKYBR+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	07/10/2023 18:19:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vs3/q0sKYBR+pRm+Li0org==		





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 999/2023, de fecha 8 de octubre de 2023, por el que se aprueba contratar a D. Manuel Carrizosa Valentín, con DNI Nº 778****7D, como Peón Mantenimiento EDAR, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía 1121/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, por el que se aprueba las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de 1 plaza de Peón Mantenimiento EDAR laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP nº 289 de fecha 16 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de 1 plaza de Peón Mantenimiento EDAR, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, por el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE Nº 121 de 22 de mayo se publicó Resolución de Alcaldía nº 397/2023 de fecha 25 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Vista el acta provisional de fecha 5 de septiembre de 2023 del Tribunal Calificador de la convocatoria y proceso de estabilización de 1 plaza de Peón Mantenimiento EDAR, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (nombrado por Resolución de Alcaldía 844/2023 de fecha 21 de agosto de 2023), en la que hace la relación de puntuación de los aspirantes, siendo la aspirante que mas puntuación obtiene (16,80 puntos) D. Manuel Carrizosa Valentín con DNI nº 778****7D, para la plaza denominada Peón Mantenimiento EDAR.

Visto que no ha habido alegaciones al acta.

Visto que el aspirante presentó en plazo la documentación que recoge la Base Novena de las Bases de la convocatoria.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Contratar a D. Manuel Carrizosa Valentín, con DNI Nº 778****7D, como Peón Mantenimiento EDAR, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Código Seguro De Verificación	nye jRznHKtnc0umNirpKlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/10/2023 12:13:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nye jRznHKtnc0umNirpKlg==		



SEGUNDO. Proceder a publicar esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece la Base décima de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO. Notificar esta Resolución a D. Manuel Carrizosa Valentín.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería al Departamento de Recursos Humanos para la apertura de su expediente.

QUINTO. Formar una "bolsa", con los aspirantes que han participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos, según el acta de fecha 5 de septiembre de 2023 del Tribunal Calificador.

En Las Navas de la Concepción a 8 de octubre de 2023.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación	nye jRznHKtNc0umNirpKlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	08/10/2023 12:13:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nye jRznHKtNc0umNirpKlg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 976/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 20/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 20/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	h+ZDNZqN7rxma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h+ZDNZqN7rxma4IB2Ef2/w==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 984/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 23/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 23/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	BeYb2I1cpUOTpgv/Z+Oxow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BeYb2I1cpUOTpgv/Z+Oxow==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 977/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 21/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 21/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	w2f8fR07/GV76H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w2f8fR07/GV76H/4I167uQ==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 983/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 22/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 22/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	PHxmtSLZZHiDaoLmXxwABQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/10/2023 18:41:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PHxmtSLZZHiDaoLmXxwABQ==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 966/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 18/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 18/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es
 C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	/vPP21vHeNBgLvE5M1wvpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//vPP21vHeNBgLvE5M1wvpw==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 933/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 13/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 13/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	tIN/g0rAoptf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tIN/g0rAoptf6WKD9m86Ww==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 883/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 11/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 11/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	mfMoAo2CJOQphXaWCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mfMoAo2CJOQphXaWCcBAQA==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 913/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 12/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 12/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	bbMQi8/IdD308iedNYfSBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/10/2023 18:41:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bbMQi8/IdD308iedNYfSBA==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 880/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 10/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 10/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	s/S5eXwLJYbM77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/s/S5eXwLJYbM77YlG/aOvw==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 937/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 15/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 15/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	1YRtWQSEqBiK2FM5yMZ/kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1YRtWQSEqBiK2FM5yMZ/kg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 932/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 14/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 14/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	mL+UH81Z6wgyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	04/10/2023 18:41:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mL+UH81Z6wgyL901a7V8pg==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 938/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 16/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 16/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	cxE79/m3ZBLtounJsK/eug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cxE79/m3ZBLtounJsK/eug==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 939/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 17/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 17/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepción.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	hu+Mt8ytiDbOUuhmx1I26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hu+Mt8ytiDbOUuhmx1I26w==		




AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía nº 961/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 19/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 19/2023 financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de la Concepción, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Andrés Barrera Invenon

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdeलाconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	AMNJRvRk7HctEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invenón	Firmado	04/10/2023 18:41:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AMNJRvRk7HctEjq8N64jPw==		





ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 3540/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para el otorgamiento de ayudas al transporte y adquisición de material de estudio, de los y las estudiantes universitarias que, afincadas en La Rinconada, pretenden cursar estudios universitarios, durante el curso académico 2023-2024. Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal y en el Portal de la Transparencia.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL TRANSPORTE Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESTUDIO, DE LOS Y LAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS QUE, AFINCADAS EN LA RINCONADA, PRETENDAN CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

1.- OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO.

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen de ayudas al transporte y adquisición de material de estudio, de los y las estudiantes universitarias que, afincadas en La Rinconada, cursen estudios universitarios, durante el curso académico 2023-2024

El Ayuntamiento de La Rinconada pretende complementar el régimen general de becas que en su caso hubieran desarrollado el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con la aprobación de un programa particular para ayudas al transporte y de ayudas para la adquisición de materiales y ayuda al estudio, todo ello compatible. Por tanto, **no serán gastos subvencionables los relativos a matrículas y pagos por matriculación en los citados estudios.**

En suma, se trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros y nuestras estudiantes universitarias residentes en el municipio el cursar estudios fuera del límite geográfico del término de La Rinconada, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho impone a las personas que pretenden estudiar fuera de la localidad.

2.- REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Los y las solicitantes de las ayudas al transporte y adquisición de material para estudios universitarios fuera de La Rinconada curso 2023-2024 previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano/a extracomunitario/a, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.

b) Tener fijada su residencia habitual, de manera permanente e ininterrumpida, en el municipio de La Rinconada. Se comprobarán los datos padronales que certifiquen dicha realidad. **La antigüedad de residencia en el municipio deberá ser de al menos 1 año de forma continuada a la fecha de la solicitud**, no atendándose aquellos o aquellas solicitantes que no cumplan dicho requisito.

c) Encontrarse matriculado o matriculada en universidades públicas o en centros privados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación y cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial de grado universitario, matriculación que deberá comprender un período mínimo de nueve meses. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso 2023-2024, cursarán un **mínimo de 4 asignaturas anuales o bien que cursen un mínimo de 30 créditos**.

d) Haber justificado, en su caso, las subvenciones que hayan percibido por el Ayuntamiento de La Rinconada en algunas de las convocatorias realizadas en años anteriores por el Ayuntamiento de La Rinconada.

e) Todos y cada uno de los miembros de la Unidad Padronal deben encontrarse al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal.

f) Todos y cada uno de los miembros de la Unidad Padronal deben encontrarse al corriente de pagos con las Haciendas Estatal y Local, o tengan un calendario de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, constatable con documentación.

3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El Plazo presentación de solicitudes será desde el 01 al 30 de noviembre de 2023, una vez publicado el extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Estas bases también serán publicadas en la web municipal (www.larinconada.es) y en el portal de transparencia (www.transparencia.larinconada.es). Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución de Presidencia instado por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

2.- Los y las interesadas deberán dirigir su solicitud a la atención de la Delegación del Área de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada, adjuntando la documentación que se indica

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





en el siguiente apartado (“Forma de Presentación de las Solicitudes”).

Podrán presentar la solicitud y la documentación referidas en Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma **podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento** y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los y las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Área de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada, según modelo que se adjunta a las presentes bases (ANEXO I).
- b) Para la notificación telemática la persona solicitante deberá aportar en el apartado correspondiente de la solicitud su correo electrónico, en cuyo caso será la forma de notificación. **Deberá escribirse la dirección de correo electrónico en mayúsculas y con letra legible.**
- c) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).
- d) Documento acreditativo de encontrarse matriculado/a durante el curso 2023-2024 en centros de enseñanza oficiales o en centros privados autorizados por organismos públicos con competencia en materia de educación, todo ello con una duración mínima de nueve meses. El alumno o alumna deberá acreditar la matriculación de un mínimo de cuatro asignaturas anuales o 30 créditos.
- e) Cuando los estudios se realicen en el extranjero, deberá adjuntarse, además de traducción de la matrícula, una declaración jurada del interesado o interesada que ratifique dicha traducción.
- f) Autorización para comprobar datos fiscales relativos al año 2022 ante la Hacienda Pública, (Declaración del IRPF de los miembros de la unidad padronal a la que pertenezca). En caso de no tener obligación de presentarla, igualmente deberán autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada para la comprobación de los datos fiscales ante la Hacienda Pública. La autorización de consulta de los datos fiscales será tan amplia como miembros registrados en el domicilio se reflejen en el Padrón Municipal.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C88688596349F9F4FAA





5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado en los extremos contenidos en el punto 4 de las presentes bases reguladoras, el órgano instructor requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes presentadas por los interesados/as se resolverán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los recursos económicos de la unidad padronal. La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes presentadas por las personas solicitantes a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los recursos económicos de la Unidad Padronal, que incluirá a todos los miembros registrados en el domicilio que se reflejen en el Padrón y se aplicará, con el límite fijado para esta convocatoria y dentro del crédito disponible, a aquellas solicitudes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con la aplicación de los citados criterios. Se tendrá en cuenta, entre otros ingresos, además de las rentas de trabajo, el rendimiento de inmuebles arrendados, las rentas imputadas por viviendas no habituales, los ingresos por actividades económicas por estimación directa, los ingresos por actividades económicas por estimación objetiva, actividades agrícolas y ganaderas, pensiones no contributivas y cualquier ingreso que figure en los certificados emitidos por la AEAT, por último se tendrán en cuenta los importes reflejados del capital inmobiliario acreditado fiscalmente, el producto de la capitalización de los intereses generados por depósitos, acciones, bonos y otros productos financieros, declarados en la última declaración del I.R.P.F. Para tener en cuenta estos últimos se procederá al cálculo estimativo de dichos importes entendiéndose dicho importe como el rendimiento de un 30% sobre el capital. Se podrá tener en cuenta en la baremación la existencia o no de otro tipo de ayudas de modo que en caso de empate, tendrá preferencia aquel solicitante que no haya obtenido ningún tipo de ayuda de otra Administración.

7.- CÁLCULO PARA EL RESULTADO DE BAREMACIÓN

La baremación vendrá indicada por el resultado de la renta per cápita. La renta per cápita de la unidad familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de los miembros de la unidad familiar del ejercicio anterior al curso escolar de la convocatoria de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza, dividida entre el total de los miembros de la unidad familiar. Se considera unidad familiar a efectos de cálculo de la renta, todos los miembros residentes

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
Francisco Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





en el domicilio, lo cual será comprobado con los datos obrantes en el padrón municipal. Una vez calculada la renta per cápita, se confeccionará un listado de posibles beneficiarios ordenados por N.I.F, conjuntamente con el número de orden alcanzado en el listado, sabiendo que son posibles beneficiarios, al menos los 200 primeros.

8.- ORGANOS COMPETENTES

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Área de Educación del Ayuntamiento de La Rinconada.

La verificación de que las instancias presentadas se encuentren correctamente cumplimentadas y firmadas, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 de las presentes bases reguladoras (“Forma de Presentación de las Solicitudes”), se llevará a cabo por parte de la Comisión de valoración, formada por 3 funcionarios del Ayuntamiento.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

9.- TRAMITACIÓN

1.-La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el punto 6. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2.- El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

3.- El órgano instructor formulará propuesta provisional de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración.

4.-La propuesta provisional de resolución contendrá:

A) La relación de personas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





B) La relación de personas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Dicha propuesta se publicará en la página web municipal, <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> (pestaña de becas), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, otorgando un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación, para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación.

10.- AUDIENCIA, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días hábiles para que, los beneficiarios provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a.- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b.- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

11.- PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

La comisión de valoración analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará informe, en base al cual el órgano instructor, emitirá propuesta definitiva de resolución que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

12.- RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la beca, así como, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>





que conste que de la información que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

El plazo máximo para resolver cada solicitud será de tres meses a partir de la fecha en que acabe la convocatoria.

Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

13.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos que deban ser notificados en particular los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 9.4.b de las presentes bases, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Cuando el contenido de las publicaciones contengan datos que puedan ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en el Reglamento UE General de Protección de Datos y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se limitará a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico y/o teléfono especificado en la solicitud.

14.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la ayuda objeto de subvención será de cuatrocientos euros (400,00 €) para los

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA)





estudios presenciales y de doscientos euros (200,00 €) para los estudios no presenciales y a distancia, por curso y beneficiario-a. El importe destinado a la convocatoria será 80.000,00 €, y el número de beneficiarios no menos de 200, si bien, éste podrá aumentar según la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta siempre la tipología de estudios que se estén desarrollando.

El importe de subvenciones, correspondientes a la presente convocatoria se imputará con cargo a una partida de capítulo IV por importe de 64.000,00 € y otra partida de capítulo VII por importe de 16.000,00 €, ambas pendientes de codificar en el presupuesto de gastos de la Corporación para 2024, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado o suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. En el caso de que no se agoten los fondos adscritos a cada una de las anteriores partidas, podrán existir transferencias de créditos entre cada una de ellas hasta el máximo total establecido en la resolución definitiva.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el 100% del coste real y efectivo de la suma de los transportes y gastos de material de estudios que el beneficiario-a realice a lo largo del curso académico respecto del cual se le hubiera otorgado la ayuda, si así fuera, el importe no utilizado, deberá ser reintegrado a la Hacienda Local. En caso de que este límite fuera superado se estará a lo dispuesto en el apartado 21 ("Concurrencia de Subvenciones y Compatibilidad").

15.- FORMA DE ABONO.

El Ayuntamiento de La Rinconada decidirá la forma de abono de la presente convocatoria de subvenciones para estudiantes universitarios/as. El importe de la subvención se hará efectivo en un solo pago.

Cuando la resolución administrativa que ponga fin al expediente así lo indicara, el o la solicitante deberá acreditar el pago real y efectivo del importe por el que se le concede la subvención como requisito previo y necesario para que se le abone la misma.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El o la beneficiaria de la subvención deberá realizar el gasto subvencionado, inversión o proyecto que fuera objeto de la subvención inexcusablemente en el curso 2023-2024

Se entiende como curso académico el comprendido desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024.

17.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 06/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





El beneficiario-a de la beca deberá haber acreditado el destino del importe íntegro de las cantidades recibidas a la finalidad para la cual se solicitó. Esta deberá corresponderse con los conceptos señalado en la solicitud.

De la misma forma, deberá acreditarse el pago de la matriculación en dicho centro, en el mismo momento de la justificación.

La justificación del gasto se realizará con anterioridad al 15 de octubre de 2024, sin perjuicio de que pueda ser justificada por el o la beneficiaria antes de la finalización del curso académico. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el periodo máximo de 15 días naturales, previa solicitud cursada al efecto por el o la interesada, donde deberá indicar la causa de la demora y demás circunstancias que entienda deben ser tenidas en cuenta para justificar el retraso.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas originales. Las facturas indicarán la naturaleza del cargo, su importe material, IVA facturado e importe total pagado. Las facturas deberán cumplir con lo estipulado en el Real Decreto 1619/2012, y demás normativa aplicable al efecto.

Nombre de la empresa proveedora (C.I.F. o N.I.F. denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario/a de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario/a, denominación) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, tipo impositivo de IVA aplicado, cuota tributaria y base imponible debidamente desglosadas).

Como regla general no se admitirán relación de gastos y/o desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa, de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, gasolina siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado).

Excepcionalmente, se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de autobús o tren).

Así mismo, deberá de acreditarse el pago de los mismos:

a) La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura o documento equivalente de la forma siguiente:

* Pago en efectivo:

- Mediante "recibí" firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y D.N.I. de quien recibe los fondos.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es> / GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





- Mediante sello de la empresa y firma de quien recibe los fondos sobre la factura correspondiente.

- Mediante ticket de caja acompañando a la factura emitida.

* Pago con tarjeta bancaria: Mediante el cargo en la cuenta, que deberá de ser de titularidad del beneficiario, y quedar ésta plenamente acreditada.

* Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.

* Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

18.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Línea 1:

- Factura de material bibliográfico, material de papelería, material informático (pen driver, tinta impresora, alfombrillas)
- Mochilas y maletines porta pc
- Reparaciones de equipos informáticos
- Ticket acreditativo de títulos de transporte (bonobús, billetes diarios o mensuales de tren)
- Factura de avión, de tren y de autobús.
- Facturas acreditativas de suministro de combustible.

Línea 2:

-Equipos informáticos necesarios para el desarrollo del curso lectivo (ordenadores sobremesa, portátiles, impresoras, discos duros externos, tablet, e-book, auriculares, teclados, ratones, altavoces, cámaras web, tabletas digitalizadoras, lápiz táctil, cargadores para portátiles, dock station para portátiles y monitores).

No se admitirán los siguientes gastos como mobiliario, productos gaming, teléfonos móviles, gafas, ni ningún otro que sea considerado no necesario por el órgano fiscalizador.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>(GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





19.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La justificación de la subvención concedida deberá ser presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

También podrá ser presentada en Registro General de La Rinconada, sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y en el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez.

En caso de optar por el registro presencial , la documentación deberá venir en formato A-4, es decir, si el documento no alcanza el tamaño establecido, éste vendrá adherido con adhesivo a folios de tamaño A-4. Se admitirán varios documentos en el mismo folio, siempre que no se interfiera la visualidad de los mismos.

20.- VERIFICACIÓN Y REVOCACIÓN.

Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas concedidas el Ayuntamiento de La Rinconada podrá requerir a los beneficiarios-as la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización del gasto para el que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de La Rinconada para recabar de cualquier organismo, entidad o institución, y cualesquiera que fuera su naturaleza -pública, semipública o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en el caso de que fuera concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad que le fue concedida.

Igualmente, implicará la aceptación de ser notificados por vía telemática, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de la ciudadanía a los servicios públicos

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario en virtud de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de La Rinconada y, particularmente, el incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 22 (“Obligaciones del Beneficiario-a”) o el falseamiento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y ser notificada al interesado.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C88688596349F9F4FAA





21.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD.

La obtención de las subvenciones que se hubieran concedido en virtud de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras será compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias.

22.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO-A.

Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de La Rinconada hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

- a) Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado 4 (“Forma de Presentación de las Solicitudes”), consignando fielmente los datos que le fueran solicitados.
- b) Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de La Rinconada, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
- c) Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada la real y efectiva ejecución de la actividad la cual le fue concedida la subvención interesada, y que aquella actividad tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.
- e) En caso de revocación de la ayuda, el interesado deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

23.- REINTEGRO.

Para el procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones así como en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F46FCC

FECHA DE FIRMA:
06/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





24.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Sr. Alcalde, a propuesta del Área de Educación.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Lo no regulado en estas bases se regirá por el Título VII de las base de ejecución del Presupuesto de la Corporación donde se regula el Régimen Jurídico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Rinconada, la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

26.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor después de su aprobación por el Ayuntamiento de La Rinconada y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Rinconada, 05 de octubre de 2023.

EI ALCALDE, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

NOMBRE: Javier Fernández de los Ríos Torres
 Francisco Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FIRMADO Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es>
 FECHA DE FIRMA: 06/10/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD57FC85DA2921429D0101A3F46FCC
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2C8868596349F9F4FAA





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
 NGDO. PROVISIÓN
 DE PUESTOS DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 6 de octubre de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1685/2023 para el nombramiento del titular del órgano directivo en la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos; emitidos los informes preceptivos por el Servicio de Recursos Humanos e Intervención y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, se propone que por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:

Nombre y apellidos	Órgano Directivo en el que se nombra
D. Miguel Acuña Neches	Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos (COORGRAL4)

SEGUNDO: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma,
 EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	tJlpSFC6nsEqdBT3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	06/10/2023 13:23:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tJlpSFC6nsEqdBT3FZnkYQ==		




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

 ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Dependencia: Gestión Presupuestaria
 Domicilio: C/ Bilbao, 4
 Localidad: SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023 el expediente de modificación de crédito nº 86/2023 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14:00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	2.420.000,00
4	Transferencias corrientes.....	31.670,00
	Total créditos extraordinarios.....	2.451.670,00

Calle Bilbao, 4
 Sevilla 41001
 Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	duuPLgz3aY/dKUmFLV+ziw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	10/10/2023 12:05:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/duuPLgz3aY/dKUmFLV+ziw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
4	Transferencias corrientes.....	9.055.297,31
6	Inversiones reales.....	2.500.000,00
	Total suplementos de créditos.....	11.555.297,31

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	3.058.681,49
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	176.595,16
4	Transferencias corrientes.....	506.670,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	3.093.868,46
7	Transferencias de capital.....	2.500.000,00
	Total bajas por anulación.....	9.335.815,11

ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
8	Activos financieros.....	4.671.152,20

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	duuPLgz3aY/dKUmFLV+ziw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	10/10/2023 12:05:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/duuPLgz3aY/dKUmFLV+ziw==		



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, aprobó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2011, de 11 de Enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en el art. 127.1m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer el cese de D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, y D. Maximiliano Vilches en calidad de suplente.

Segundo.- Proponer la designación del Alcalde de Sevilla D. José Luis Sanz Ruiz, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla y del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles como vocal suplente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	KujJ5ncwjqPirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	09/10/2023 12:33:50
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KujJ5ncwjqPirgGIQsA6sw==		





Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía 2023-1000 de 6 de octubre se ha aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de dinamizador/a juvenil, régimen laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso-oposición así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador

Relación de personas aspirantes admitidas

DNI	Apellidos y nombre
***26128**	Vargas Andrade, Ana

Relación de personas aspirantes excluidas

No hay

Miembros del Tribunal Calificador para la resolución del proceso selectivo:

Presidente	Antonio Álvarez Carrión, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Presidenta suplente	María Ángeles Romero Vergara, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal	D ^a Ascensión Ramos Maqueda, personal laboral del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal suplente	José Manuel López Morales, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal	Ana Ballesteros Jiménez, personal laboral del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal suplente	Manuel Francisco Castaño Betanzos, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal	Mercedes Oriol Barón, personal laboral del Ayuntamiento de Tocina.
Vocal suplente	Javier Muñoz Talavera, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tocina.
Secretario	Isaac Amuedo Valderas, funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Secretaria suplente	Encarnación Valenzuela Corrales, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Tocina.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cód. Validación: YMCGFNADKZRRH5GTAWPFWTWG
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: da0c589ad157f0868e9d462ecc6b070b





Ayuntamiento de
Tocina

Conforme a lo establecido en la Base 8.1. que regula este procedimiento selectivo, las personas aspirantes admitidas deberán presentar un plan bianual de juventud para el municipio de Tocina en base al temario del Anexo I de estas bases, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y conforme a lo establecido en la Base 5.5. que regula este procedimiento selectivo, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: YMGFNADKZRRH5SGTAMPTTWG
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

EXP Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
10757	D. Pablo Fernando de Quinta Asian D. Miguel Angel Montoya Cervantes	Margarita Martinez Garcia	13/10/2023
10758	D. David Gorria Cardesa D ^a Maria Chica Castro	Carmen de la Cuesta Cáceres	13/10/2023
10759	D. Imanol Iriarte Arrese D ^a Marta Palou Lobato	Carmen de la Cuesta Cáceres	13/10/2023
10761	D. Luis Toro Japón D ^o Juliana María Vargas Silgado	Carmen de la Cuesta Cáceres	13/10/2023
10772	D. Jesús Ruiz Ojeda D ^a Imane Oulad Daoudia	Alejandro Garcia Casares	21/10/2023

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.



Cod. Validación: 6FL7ZXL6TSPXKTRNR5EPWEXT
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 09e6b4c4cb0b7b0a1fae8b4d4d620e13d





Expediente n.º: 1563/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **una Plaza**
Monitor/a Programa Local de Juventud, proceso de Estabilización.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la convocatoria y las bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva N.º 209/2023	15 de Marzo de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 65	21 de Marzo de 2023
Acta de Baremación	11 de Abril de 2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	11 de Abril de 2023
Alegaciones Presentadas	13 de Abril de 2023
Desestimiento de Alegaciones Presentadas	18 de Septiembre 2023
Resolución del Tribunal	27 de Septiembre de 2023
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal	27 de Septiembre de 2023
Resolución de Alcaldía N.º 886/2023	28 de Septiembre de 2023
Anuncio de la Relación de Aprobados	28 de Septiembre de 2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	02 de Octubre de 2023
Informe-Propuesta Secretaría	03 de Octubre de 2023
Informe de Fiscalización (Fase D)	03 de Octubre de 2023

DECRETO

Número: 2023-0906 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: C25Y3H24QLA5WVXZKN4HRHLSS4
 Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Miguela Maria Delgado Rodríguez	***5519*_*

SEGUNDO. Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de la nombrada.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados del contratación, a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0906 Fecha: 04/10/2023

Cód. Validación: C25Y3H2QLA5VXZNXN4HRHLS4
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2




Expt Núm 601/2023
Procedimiento: Programa Prevención de la Exclusión Social

Asunto: Anuncio Bases Selección y Modelo Solicitud (Anexo I)

ANUNCIO
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Mediante Resolución de Alcaldía núm 915/2023 de fecha 04/10/2023 se aprueba la Convocatoria, las Bases de Selección y el Modelo de Solicitud (Anexo I) por las que se regirá el Concurso para proceder a las contrataciones derivadas del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023)

Seguidamente se abre un plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia

Se adjuntan Bases Regulatoras de la Selección y modelo de solicitud de participación.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONCURSO PARA PROCEDER LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2023. INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020/2023., MEDIANTE LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de 19 de Mayo de 2023.

Por acuerdo de Pleno de le Excma. Diputación Provincial de Sevilla, celebrado el 10 de Mayo de 2023, se aprobó la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023), por el que se conceden subvenciones a las Entidades Locales de la Provincia para 2023 (105 municipios y 2 entidades locales autónomas, excluyéndose Sevilla capital), convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla número 112 de 18 de Mayo de 2023.

Mediante Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla N.º 4580/2023, de fecha 28/06/2023, se ha procedido a la aprobación de la concesión de las ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023), correspondiendo al municipio de Villamanrique de la Condesa 51.726,64 €

El punto 3 de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023), establece: " Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes Bases Regulatoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023 (Bases publicadas en

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9SLGXWKQ53G5SMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 05/10/2023
 HASH: 4ab40c1b653cc8b065d8d8a5cf153cd0f3



el BOP número 39 de 17 de febrero de 2023).

En el artículo 8 de las bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023), se establece: “Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contratación de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º”.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán con la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas

En base a todo lo anterior se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria de selección para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023) en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

1. NORMAS GENERALES

1.1 OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso de personas incluidas como beneficiarias del Programa para la Prevención de Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023), en régimen laboral, bajo la modalidad contractual para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, modelos 405 (tiempo completo) o 505 (tiempo parcial), y su correspondiente Bolsa de Sustituciones para dar cobertura a posibles renunciadas, con el objeto de mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, también tendrá en cuenta las bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39 de 17 de Febrero de 2023 y la Resolución n.º 4580/2023 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante la cual se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21





Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- Nota informativa del Servicio Público de Empleo Estatal sobre las

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21





modificaciones en los modelos de contrato de acuerdo con la reforma de la contratación laboral del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- Nota de la FEMP sobre la nueva normativa de contrataciones a utilizar por las Entidades Locales para adaptarse a la reforma laboral vigente.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39 de 17 de Febrero de 2023

- Convocatoria del Programa para Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla, para el 2023, de fecha 16/05/2023

- Resolución n.º 4580/2023 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante la cual se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial Cohesión Social e Igualdad 2020/2023

- Con carácter supletorio, la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 30/09/2004.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Los puestos convocados corresponden con los siguientes:

Denominación	Personal de apoyo limpieza
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E y A.P
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Desarrollo Rural
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre Octubre 2023 a Diciembre de 2024.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Denominación	Personal de apoyo barreadero/a
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E y A.P
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Desarrollo Rural
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre Octubre 2023 a Diciembre de 2024.

Denominación	Personal de apoyo mantenimiento edificios municipales
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E y A.P.
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Desarrollo Rural
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre Octubre 2023 a Diciembre de 2024.

Denominación	Personal de apoyo jardinería
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejalía Desarrollo Rural
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre Octubre 2023 a Diciembre de 2024.

Denominación	Personal de apoyo mantenimiento Piscina
--------------	---

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21





Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo	E y A.P.
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Concejal de Desarrollo Rural
Sistema selectivo	Concurso
Grupo de Cotización	10
Temporalidad	Periodo comprendido entre Julio 2024 a Agosto de 2024.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter temporal bajo la modalidad contractual para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, modelos 405 (tiempo completo) o 505 (tiempo parcial).

De conformidad a la Base Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones n.º 8, todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2024

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral:

— La jornada de trabajo será a jornada completa, fijando como días de descanso, con carácter general, los sábados y domingos, salvo necesidades del servicio en casos excepcionales que se compensarán con descansos *inter* semanales. El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía-Presidencia, en coordinación con el Sr. Concejal competente de Desarrollo Rural, o en su equivalente proporcional en casos de contratos con diferentes jornadas y de diferente duración al mes.

— Las retribuciones serán conforme a lo establecido en la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, aprobada por Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 Junio de 2023, publicada en el BOP núm 152 de 4 de Julio de 2023

- El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el Programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.665,00 € en un cómputo mensual (30 días a jornada completa) o en su equivalente proporcional en casos de contratos con diferentes jornadas y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondientes a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

El Programa se encuentra cofinanciada por la Excm. Diputación de Sevilla, de conformidad con la Resolución n.º 4580/2023 de fecha 28 de Junio, mediante la cual se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023

3.- PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



El Programa irá destinado a personas que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se establezca la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo con los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES:

Para formar parte del presente proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como los propios recogidos en la Base n.º 5 de las Bases Regulatorias para la Concesión de Subvenciones del Programa de Prevención de la Exclusión Social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39 de 17 de Febrero de 2023:

1.-) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dice, en su tenor literal: *“Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como **personal laboral**, en igualdad de condiciones que los españoles”*.

2.-) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

3.-) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

La Trabajadora Social Municipal tras la debida comprobación, **emitirá con carácter preceptivo** un informe social en el que hará constar el cumplimiento de las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en la base 3ª . Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales deberán cumplir los siguientes requisitos de acuerdo con la Base 5 de las Reguladoras de la Convocatoria (BOP núm 39 de 17 de Febrero de 2023)

- a) Estar empadronados en Villamanrique de la Condesa a 01/01/2022.
- b). Acreditar la situación de desempleo.
- c). Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al IPREM:
 - Unidades Familiares de un 1 solo miembro : 1, 5 veces IMPREM
 - Unidades Familiares de 2 miembros : 1, 80 veces IPREM
 - Unidades Familiares de 3 miembros : hasta 2,10 veces IPREM
 - Unidades Familiares de 4 miembros : hasta 2,40 veces IPREM
 - Unidades Familiares de 5 miembros : hasta 2,7 veces IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar el 0,30 veces el IPREM

La Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor del IPREM en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual (12 pagas)
20 €	600 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deber de referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa **se entiende por unidad familiar:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.





2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.

- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, deberán poseerse desde el día de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la emisión del informe social preceptivo. Cualquier variación en la documentación aportada deberá ser comunicada para su valoración.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (<https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>) en su tablón electrónico y físico, tanto del Ayuntamiento como de los Servicios Sociales Municipales.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (<https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>) o bien en soporte papel en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 hora a 14: 00 horas (Plaza de España, 1) o en los Servicios Sociales Municipales sito en C/ Obispo José María Marquez 11, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes deseen participar en este Programa deberá solicitarlo en el modelo de solicitud que figura como Anexo I de estas Bases, la cual deberá ir acompañada de la documentación preceptiva, indicada en la Base 6 de estas Bases.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GSMWHXPXJERWY
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21





El modelo Anexo I podrá recogerse en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, sito en C/ Obispo José María Márquez, 11, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a info@villamanriquecondesa.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD. MODELO Anexo I

- Modelo de Solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Acreditación de la representación, en su caso, (documento de autorización acompañado con la fotocopia del DNI del representante)
- Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo de 1 año.
- Fotocopia de Libro de Familia o certificación de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Informe de demanda de empleo. Estos informes deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la solicitud y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante está desempleada a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados a la fecha de la presentación de solicitud.
- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar:
 - * Nóminas y /o certificados de empresas.
 - * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
 - * Certificado del INSS de percepción o no de percepción.
 - * Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último semestre del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de los miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
 - * Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa.
 - * Resolución del Grado de Dependencia y en su caso, resolución de recurso asignado.
 - * Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
 - * Unidades Familiares con Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclo formativo de grado: Matrícula del Centro.
 - * Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21





las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja y otro medio suficientemente acreditado.

7. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE DESTINATARIOS FINALES DEL PROGRAMA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación de las mimas. Tras esto se emitirá un **listado de subsanación de documentos** donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse o bien de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, o bien en soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 horas (Plaza de España, número 1) o Registro de Servicios Sociales Comunitarios en el mismo horario, sito en C/ Obispo José María Márquez, 11 de esta localidad.

El plazo para presentar dicha documentación será de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del listado de subsanación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (<https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>) y tablonés físicos del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Comunitarios.

La no subsanación supondrá la declaración de desistimiento de la solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de documentación, y emitidos los preceptivos informes sociales por la Trabajadora Social, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la base 9 que cumplan con los criterios de participación, levantándose acta de esta reunión. A partir del Acta de la Comisión Técnica se dictará **resolución provisional** en la que se propondrán a los destinatarios finales del programa, así como los excluidos y las causas de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de **tres días hábiles** para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (<https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0>) y tablonés físicos del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Comunitarios.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará **resolución definitiva** en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como los excluidos y las causas de exclusión.

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia al listado de destinatarios finales propuestos, implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como a las necesidades del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

8. COMISIÓN TÉCNICA

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21





Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión Técnica que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.b) y c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

La composición de la Comisión Técnica es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	D^a. Margarita Jiménez González
Suplente	D. Francisco Javier Varela Soria
Vocal	D^{ña}. Juana Rocío López Ruiz
Suplente	D. Fco. Díaz Morillo
Vocal	D. Francisco Rodríguez Bernal
Suplente	D. Victoriano Díaz Díaz
Vocal	D. Antonio José Díaz Morillo
Suplente	D. José Miguel Urbina Ponce
Vocal	D^{ña}. Inés Díaz Díaz
Suplente	D. Pedro Rosón Delgado
Secretario	D^{ña}. Dolores Carrasco Bernal
Suplente	D. Borja Rebollo Ursunáriz

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión Técnica son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de los méritos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Técnica, por mayoría.

La Comisión Técnica no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedealcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21





La Comisión Técnica resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de la Comisión Técnica sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Técnica continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros de la Comisión Técnica y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros de la Comisión Técnica declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. En todo caso, formará parte, en calidad de asesores, la Trabajadora Social Municipal así como un miembro del Departamento de Personal.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada sesión de la Comisión Técnica se levantará la correspondiente acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

9. SISTEMAS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Concurso.

FASE CONCURSO (100 puntos Max):

La fase de Concurso consistirá en la valoración de los criterios sociales especificados en las bases de la convocatoria de la subvención, debidamente acreditados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. No serán computados los criterios sociales obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la misma se apreciarán y valorarán por la Comisión Técnica los distintos criterios sociales acreditado por los aspirantes, conforme al siguiente baremo, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Sociales Municipales:

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21





CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas	20 puntos
2. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a cargo	Máx. 10 puntos
Con 1 menor	3 puntos
Con 2 menores	5 puntos
Con 3 o más menores	10 puntos
3. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo	Máx. 20 puntos
Con 1 persona en situación de dependencia	10 puntos
Con 2 personas en situación de dependencia	15 puntos
Con 3 o más personas en situación de dependencia	20 puntos
4. Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.	Máx. 10 puntos
Convive con un joven*	3 puntos
Convive con 2 jóvenes*	5 puntos
Convive con 3 o más jóvenes*	10 puntos
5. Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social , con carácter preferente víctimas de violencia de género.	10 puntos
6. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan uno o más miembros con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.	Máx. 10 puntos
1 miembro con discapacidad	3 puntos
2 miembros con discapacidad	5 puntos
3 o más miembros con discapacidad	10 puntos
7. Unidades familiares monoparentales.	10 puntos
8. Jóvenes con dificultades de inserción al Mercado Laboral (16 - 29 años)	Máx. 10 puntos
IPREM	0-3 puntos
Redes Familiares de Apoyo	0-7 puntos

* Jóvenes → Edad comprendida entre los 16 años y los 29 años.

La Comisión Técnica podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento de la Comisión Técnica conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder a ese documento para la fase de concurso.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes, el orden que ocupen en la lista definitiva se determinará atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

- Menor participación en este programa en años anteriores.
- Menor IPREM.

10. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en la valoración de los criterios sociales que reúnan los aspirantes.

11. RELACIÓN DE DESTINATARIOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la valoración, la Comisión Técnica remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión de los datos de los aspirantes que hayan sido seleccionados, publicándose en la sede electrónica y Tablón de anuncios tanto físico como telemático de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos que procedan.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá a la formalización de los contratos.

12. CREACIÓN DE BOLSA Y LLAMAMIENTO

Una vez baremados los criterios objetivos antes mencionados se procederá a la creación de una Bolsa de Empleo, las personas integrantes de la Bolsa de Empleo ocuparán el puesto de les corresponda y que se determine por la Concejalía a cargo, conforme a las necesidades del servicio, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer la puntuación que ostenta dentro del listado.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será el siguiente:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, es decir, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de puntuación

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, siempre que se trate de alguno de los casos de renuncias justificadas que a continuación se determinan.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo en el mismo lugar inicial:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21





— Estar en cualquiera de las siguientes situaciones: accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontraba la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

El aspirante que hubiere prestado servicios al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa a través de la presente Bolsa de Empleo, a la finalización del contrato se posicionará en el último puesto de la misma, con objeto de permitir futuras contrataciones y con observación rigurosa a los plazos legalmente establecidos para las contrataciones temporales.

La presente convocatoria permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2024.

13. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

14. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedealcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21





Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Bases regulatorias para el programa de prevención de la exclusión social, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 39 de 17 de Febrero de 2023. Resolución n.º 4580/2023 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante la cual se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial Cohesión Social e Igualdad 2020/2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





ANEXO I SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA Plaza de España nº1. Tfno: 955-75-60-00 CIF: P-4109700G E-mail:info@villamanrique delacondesa.es	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA REGISTRO DE ENTRADA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023)	
Expediente número: 601/2023	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento del programa de prevención de Exclusión Social financiado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 4580/2023)

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 9SLGXWKQ55GSMWHXPJERWY
 Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21





Teléfono:		E-Mail	
-----------	--	--------	--

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

Datos de la Unidad Familiar							
	Nombre Apellidos	y D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Jóvenes Estudiantes (SI/NO)	Discapacidad ad. Dependencia (SI/NO)	Víctima Violencia de Género (SI/NO)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que debido a sus circunstancias coyunturales, requiere del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa que se le de por admitido en la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2023 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023) y cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (Resolución 4580/2023)

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (Obligatorio)
- Que los datos de esta solicitud y los de los documentos que la acompañan son CIERTOS, no existiendo ninguna omisión de datos.
- Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa a CONSULTAR y RECABAR cualquier dato necesario en el procedimiento, concretamente, entre otros, la cédula de empadronamiento.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 9SLGXWKQ53GSMWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquealacondesasedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



- En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, transmisión y exposición pública de los datos contenidos en la presente solicitud. El/la interesado/a autoriza, al órgano competente para resolver, a obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. Se entenderá no autorizado si no se cumplimenta correctamente este apartado.	
- Que conoce la tramitación del procedimiento.	
- Que CEDE al Excmo. Ayuntamiento los datos personales para la constitución de un fichero y su TRATAMIENTO.	
- Que EJERCE su DERECHO de ser asistidos en medios electrónicos por un FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN.	

Cualquiera de la documentación declarada en la presente instancia podrá ser requerida a lo largo del procedimiento.

APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Señalar los que procedan)	
1- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.	
2- Acreditación de la Representación, en su caso, (documentación de autorización acompañado con la fotocopia del DNI del representante).	
3- Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo de 1 año.	
4- Fotocopia del Libro de Familia o certificación de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.	
5- Informe de demanda de empleo y periodos de inscripción del último del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrarse en situación de desempleo, actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.	
6. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados a la fecha de la presentación de de la solicitud.	
7.- Acreditación de los ingresos de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de presentanción de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar: * Nóminas o certificados de empresas. * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio. * Certificado de INSS de percepción o no de percepción. * Trabajadores Autónomos/as Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación del último	

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





semestre del IRPF o presentación de nóminas.	
<p>8.- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de los miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Certificado del Grado de Discapacidad o Tarjeta acreditativa. * Resolución del Grado de Dependencia y en su caso, resolución del recurso asignado. * Victima de Violencia de Género, medida de protección en vigor. * Unidades Familiares con Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro. * Separación o Divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe de abonar su excónyuge o su ex pareja y otro medio suficientemente acreditado. 	
9.- Otros:	

En Villamanrique de la Condesa, ___ de _____ de 20__

El Declarante/Funcionario Asistente

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

Cód. Validación: 9SLGXWKQ535GS9MWHXPXJERWY
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Ariscal en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023 el Presupuesto General de la Corporación y del Organismo Autónomo Local Futuriscal para el ejercicio 2023, estando a disposición de los interesados en las dependencias municipales sita en Plaza de España 1, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOP de Sevilla, podrán presentar alegaciones o reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, conforme a lo estipulado en el artículo 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En caso contrario el Pleno dispone del plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente de la finalización del plazo para presentar alegaciones.

EL ALCALDE

D. Francisco García González

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 09/10/2023

HASH: a9456c03a07a392c37a20664be45506d



Cod. Validación: 9WSEXWNZTKJ3Y9SN69WHX7EC
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1143/2023
Fecha Resolución: 03/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE AUX. DE AYUDA A DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTO que con fecha 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023 se celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de las siguientes convocatorias:

- 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas mencionadas en el título de la Resolución, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 la modificación de la cláusula sexta de las Bases mencionadas.

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado un anuncio referente a la convocatoria para proveer las plazas mencionadas, abriéndose a partir del día hábil siguiente el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, la Administración no ha realizado ninguna actividad posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Es decir, no se ha pronunciado sobre el listado provisional de personas admitidas en la convocatoria.

CUARTO.- Como se ha dicho, con fecha 29 de junio de 2023 y 21 de septiembre de 2023 se

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 98.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015): *“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto”*.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015: *“1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: d) Los acuerdos de suspensión de actos”*.

TERCERO.- De acuerdo con el pronunciamiento del TSJ La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia 40/2015, de 29 de enero de 2015: *“para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; **y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”***.

En el mismo sentido se expresa al Sentencia 830/2000 del TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo:

*“[...] **la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentran en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos)** que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los*

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

*interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, **la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos**".*

CUARTO.- En relación a la negociación colectiva que tuvo lugar el 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023, y de acuerdo con el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *"Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a que se refiere el apartado 2, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos"*.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para las siguientes plazas:

- 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso.
 - 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso.
1. En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, se acordó que debían valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**. De esta forma, la redacción que debía darse a dicho apartado es la siguiente:

*"Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, **como Auxiliar de Ayuda a Domicilio**".*

La justificación de dicha modificación se encuentra en el propio espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, Ley 20/2021) que, en su artículo 2.4 recoge lo siguiente: *"el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en*

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, **en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate**".

2. En segundo lugar, se han modificado los criterios de desempate previstos en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras, que ahora quedan redactados como sigue:

*"En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016**, a jornada completa o a tiempo parcial"*.

La justificación de esta modificación se debe a que en el Departamento de Servicios Sociales se vienen haciendo contrataciones temporales cada cierto tiempo en función del número de usuarios existentes en cada fecha, de tal forma que en el caso de los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y a diferencia de lo que ocurre con el resto de puestos del Ayuntamiento, actualmente hay personas ocupando puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio **que no son las que más tiempo llevan de servicio efectivo en este Ayuntamiento en el puesto indicado**.

Igualmente, esta modificación atiende al espíritu de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021: "Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, **hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016**".

Todos estos cambios se incluirán en la nueva redacción dada a las Bases Regulatoras de la convocatoria, que se anexarán a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS**

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

CUARTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 6 PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL MARCO DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA, GRUPO C2, A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 6 personal laboral, de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)
Grupo	C2
Nº de Vacantes	6
Sistema de selección	Concurso
Jornada	Parcial
Naturaleza	Laboral subvencionado

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, son válidos los siguientes títulos, según lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales:

- a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico/a de Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

- d) Título de Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- e) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- i) Certificado acreditativo de habilitación excepcional correspondiente.
- j) Certificado acreditativo de habilitación provisional correspondiente, siempre que, de acuerdo con la Resolución conjunta de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sus titulares hayan iniciado, antes del 31 de diciembre de 2022, los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia o de formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, en cuyo caso la validez del certificado de habilitación provisional correspondiente se mantendrá hasta la finalización de dichos procesos o formación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presen-

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

tarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”. Dentro del trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO DE MÉRITOS”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acredita-

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ción se realizará de oficio por este Ayuntamiento.

- Informe de vida laboral.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

a) Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de “*DEPENDENCIA PARCIAL*”. A modo de ejemplo:

- “*Juan Alberto Pérez Rodríguez DEPENDENCIA PARCIAL*”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-**

para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016

- **Méritos computables:**

B) Antigüedad (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a jornada completa: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públi-

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

cas o entidades del sector público como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,056 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), a tiempo parcial por concurso de méritos (Ayuntamiento de Isla Mayor).</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5</p>	

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), a tiempo parcial por concurso de méritos (Ayuntamiento de Isla Mayor).</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados</p>

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Descripción:				
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:09
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvPe3SywR5V6XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1165/2023
Fecha Resolución: 06/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Administrativo, personal laboral, grupo C1, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 904/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Administrativo en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley

Código Seguro De Verificación:	og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:22
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:48:37
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**
2.	MENÉNDEZ SÁNCHEZ, M. ^a CARMEN	***0602**
3.	RUIZ MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN	***5214**
4.	VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA	***3798**
5.	MAESTRE MUÑOZ, PABLO	***4185**

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES	
PRESIDENTE/A	D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.

Código Seguro De Verificación:	og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:22
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:48:37
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

VOCAL	D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
VOCAL	D.ª Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.
VOCAL	D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
SECRETARIO/A	D.ª María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional).

SUPLENTES	
PRESIDENTE/A	D.ª Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
VOCAL 1	D.ª Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 2	D.ª Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 3	D.ª María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).
SECRETARIO/A	D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación Nacional).

CUARTO.- El Tribunal Calificador será emplazado mediante el Tablón de Anuncios para su constitución. Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:22
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:48:37
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Públicas, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:22
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:48:37
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/og3zj5/yAB4ht1ZMw09UtA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1144/2023
Fecha Resolución: 03/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE AUX. DE AYUDA A DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTO que con fecha 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023 se celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de las siguientes convocatorias:

- 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso-oposición.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas mencionadas en el título de la Resolución, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 la modificación de la cláusula sexta de las Bases mencionadas.

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado un anuncio referente a la convocatoria para proveer las plazas mencionadas, abriéndose a partir del día hábil siguiente el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, la Administración no ha realizado ninguna actividad posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Es decir, no se ha pronunciado sobre el listado provisional de personas admitidas en la convocatoria.

CUARTO.- Como se ha dicho, con fecha 29 de junio de 2023 y 21 de septiembre de 2023 se

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 98.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015): *“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto”*.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015: *“1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: d) Los acuerdos de suspensión de actos”*.

TERCERO.- De acuerdo con el pronunciamiento del TSJ La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia 40/2015, de 29 de enero de 2015: *“para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; **y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”***.

En el mismo sentido se expresa al Sentencia 830/2000 del TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo:

*“[...] **la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentren en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los***

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

*interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, **la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos**".*

CUARTO.- En relación a la negociación colectiva que tuvo lugar el 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023, y de acuerdo con el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *"Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a que se refiere el apartado 2, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos"*.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para las siguientes plazas:

- 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso-oposición.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición.

1. En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, se acordó que debían valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**. De esta forma, la redacción que debía darse a dicho apartado es la siguiente:

*"Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, **como Auxiliar de Ayuda a Domicilio**".*

La justificación de dicha modificación se encuentra en el propio espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, Ley 20/2021) que, en su artículo 2.4 recoge lo siguiente: *"el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en*

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, **en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate**".

- En segundo lugar, se han modificado los criterios de desempate previstos en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras, que ahora quedan redactados como sigue:

“ En caso de empate entre dos candidatos, este se resolverá en favor de quién tenga más puntuación en la fase de oposición.

*En el caso de que, aún así, persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016**, a jornada completa o a tiempo parcial".*

La justificación de esta modificación se debe a que en el Departamento de Servicios Sociales se vienen haciendo contrataciones temporales cada cierto tiempo en función del número de usuarios existentes en cada fecha, de tal forma que en el caso de los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y a diferencia de lo que ocurren con el resto de puestos del Ayuntamiento, actualmente hay personas ocupando puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio **que no son las que más tiempo llevan de servicio efectivo en este Ayuntamiento en el puesto indicado.**

Igualmente, esta modificación atiende al espíritu de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021: *“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, **hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016**”.*

- Se propone una simplificación del temario que rige el proceso de selección. Dicho temario es propuesto por el personal del Departamento de Servicios Sociales y aceptado tanto por la Alcaldía de la Corporación como por la representación de los trabajadores. *El temario propuesto se anexa a las Bases que se proveerán por concurso-oposición.*

Todos estos cambios se incluirán en la nueva redacción dada a las Bases Regulatoras de la convocatoria, que se anexarán a la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

CUARTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 1 plaza de personal laboral subvencionado de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de Dependencia, mediante sistema de concurso-oposición, en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 534/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)
Grupo/Categoría	C2
Nº de Vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Jornada	100%
Naturaleza	Personal laboral subvencionado

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, son válidos los siguientes títulos, según lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales:

- a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico/a de Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- d) Título de Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

- e) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- i) Certificado acreditativo de habilitación excepcional correspondiente.
- j) Certificado acreditativo de habilitación provisional correspondiente, siempre que, de acuerdo con la Resolución conjunta de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sus titulares hayan iniciado, antes del 31 de diciembre de 2022, los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia o de formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, en cuyo caso la validez del certificado de habilitación provisional correspondiente se mantendrá hasta la finalización de dichos procesos o formación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme el ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”. Dentro del trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO-OPOSICIÓN”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuando la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de “A. DOM. DEPEND.”. A modo de ejemplo:

- “Juan Alberto Pérez Rodríguez A. DOM. DEPEND.”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Este primer y único ejercicio, consistirá en realizar un ejercicio tipo test sobre los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria, en relación con las materias incluidas en el Anexo III de las bases de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos un total de 5 puntos para superar el ejercicio.

FASE DE CONCURSO (40%):

Antigüedad (Máximo 10 puntos)

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a jornada completa: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,056 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

En caso de empate entre dos candidatos, éste se resolverá en favor de quién tenga más puntuación en la fase de oposición.

En el caso de que, aún así, persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor con fecha anterior a 1 de enero de 2016, ya sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso. De este modo, el tribunal calificador propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de la asignada en la fase de oposición y en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse la plaza convocada de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elec-

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ción, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____ [*antes de 31 de diciembre de 2022*].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *sexta* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), del Ayuntamiento de Isla Mayor</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Este dato o documento se aporta con la solicitud

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad			
Descripción:			
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.			
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ANEXO III

Temario para la realización del ejercicio de la fase de oposición

Materias generales

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios generales.
2. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes fundamentales.
3. El Municipio: El Territorio y la Población.
4. La organización municipal: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Materias específicas

1. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
2. Orden de 15 de noviembre de 2007, reguladora del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio), y la modificación de la Orden de 28 de junio de 2017.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Plantilla básica de los Servicios Sociales. Estructura y Servicios que prestan.
4. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Concepto y objetivos.
5. Características del Servicio de Ayuda a Domicilio.
6. Funciones y tareas del Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

7. Actividades básicas (ABVD), instrumentales (AIVD) y avanzadas (AAVD) de la vida diaria.
8. Técnicas de Aseo e Higiene Corporal de la persona dependiente.
9. Técnicas de movilización de la persona dependiente. Ayudas técnicas.
10. Alimentación y nutrición. Alimentación saludable en personas mayores. Alimentación en situaciones especiales.
11. El ciclo vital. Envejecimiento y enfermedad.
12. La comunicación con personas dependientes. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad.
13. La resolución de conflictos.
14. La prestación de primeros auxilios.
15. La prevención de riesgos laborales en la movilización de la persona dependiente.
16. Principios deontológicos del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro De Verificación	RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:26
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RS6Wiu8iGuCITYIfst21iw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1144/2023
Fecha Resolución: 03/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE AUX. DE AYUDA A DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTO que con fecha 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023 se celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de las siguientes convocatorias:

- 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso-oposición.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas mencionadas en el título de la Resolución, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 la modificación de la cláusula sexta de las Bases mencionadas.

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado un anuncio referente a la convocatoria para proveer las plazas mencionadas, abriéndose a partir del día hábil siguiente el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, la Administración no ha realizado ninguna actividad posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Es decir, no se ha pronunciado sobre el listado provisional de personas admitidas en la convocatoria.

CUARTO.- Como se ha dicho, con fecha 29 de junio de 2023 y 21 de septiembre de 2023 se

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 98.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015): *“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto”*.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015: *“1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: d) Los acuerdos de suspensión de actos”*.

TERCERO.- De acuerdo con el pronunciamiento del TSJ La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia 40/2015, de 29 de enero de 2015: *“para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; **y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”***.

En el mismo sentido se expresa al Sentencia 830/2000 del TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo:

*“[...] **la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentran en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos) que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los***

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

*interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, **la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos**".*

CUARTO.- En relación a la negociación colectiva que tuvo lugar el 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023, y de acuerdo con el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *"Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a que se refiere el apartado 2, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos"*.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para las siguientes plazas:

- 1 plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso-oposición.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso-oposición.

1. En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, se acordó que debían valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**. De esta forma, la redacción que debía darse a dicho apartado es la siguiente:

*"Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, **como Auxiliar de Ayuda a Domicilio**".*

La justificación de dicha modificación se encuentra en el propio espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, Ley 20/2021) que, en su artículo 2.4 recoge lo siguiente: *"el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en*

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, **en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate**".

2. En segundo lugar, se han modificado los criterios de desempate previstos en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras, que ahora quedan redactados como sigue:

“ En caso de empate entre dos candidatos, este se resolverá en favor de quién tenga más puntuación en la fase de oposición.

*En el caso de que, aún así, persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016**, a jornada completa o a tiempo parcial".*

La justificación de esta modificación se debe a que en el Departamento de Servicios Sociales se vienen haciendo contrataciones temporales cada cierto tiempo en función del número de usuarios existentes en cada fecha, de tal forma que en el caso de los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y a diferencia de lo que ocurren con el resto de puestos del Ayuntamiento, actualmente hay personas ocupando puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio **que no son las que más tiempo llevan de servicio efectivo en este Ayuntamiento en el puesto indicado.**

Igualmente, esta modificación atiende al espíritu de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021: *“Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, **hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016**”.*

3. Se propone una simplificación del temario que rige el proceso de selección. Dicho temario es propuesto por el personal del Departamento de Servicios Sociales y aceptado tanto por la Alcaldía de la Corporación como por la representación de los trabajadores. *El temario propuesto se anexa a las Bases que se proveerán por concurso-oposición.*

Todos estos cambios se incluirán en la nueva redacción dada a las Bases Regulatoras de la convocatoria, que se anexarán a la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+luAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.**

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

CUARTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:11
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:43
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2guZwLZ+1uAEp8kL+Ggn5w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL MARCO DE LA LEY DE DEPENDENCIA, MEDIANTE CONTRATO A TIEMPO PARCIAL Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 6 plazas de personal subvencionado de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial y mediante sistema de concurso-oposición, en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 534/2022, de 20 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)
Grupo/Categoría	C2
Nº de Vacantes	6
Sistema de selección	Concurso-Oposición
Jornada	Parcial
Naturaleza	Personal subvencionado

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, son válidos los siguientes títulos, según lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales:

- a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico/a de Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- d) Título de Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- e) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- i) Certificado acreditativo de habilitación excepcional correspondiente.
- j) Certificado acreditativo de habilitación provisional correspondiente, siempre que, de acuerdo con la Resolución conjunta de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sus titulares hayan iniciado, antes del 31 de diciembre de 2022, los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia o de formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, en cuyo caso la validez del certificado de habilitación provisional correspondiente se mantendrá hasta la finalización de dichos procesos o formación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presen-

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

tarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme el ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”. Dentro del trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO-OPOSICIÓN”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acredita-

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ción se realizará de oficio por este Ayuntamiento.

- Informe de vida laboral.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de "A. DOM. PARCIAL OPOS.". A modo de ejemplo:

- "Juan Alberto Pérez Rodríguez A. DOM. PARCIAL OPOS."

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-**

para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Este primer y único ejercicio, consistirá en realizar un ejercicio tipo test sobre los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria, en relación con las materias incluidas en el Anexo III de las bases de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse al menos un total de 5 puntos para superar el ejercicio.

FASE DE CONCURSO (40%):

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

Méritos computables:

Antigüedad (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada completa: 0,085 puntos.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,056 puntos.

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

En caso de empate entre dos candidatos, éste se resolverá en favor de quién tenga más puntuación en la fase de oposición.

En el caso de que, aún así, persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor con fecha anterior a 1 de enero de 2016, ya sea a jornada completa o a tiempo parcial.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

en la fase de concurso. De este modo, el tribunal calificador propondrá el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la suma de la asignada en la fase de oposición y en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan,

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse la plaza convocada de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), a tiempo parcial, por concurso-oposición.</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5</p>	

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número _____, de fecha _____ [*antes de 31 de diciembre de 2022*].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional *sexta* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), a tiempo parcial, por concurso-oposición</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados</p>

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Descripción:					
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.					
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional		
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple			
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud					

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

ANEXO III

Temario para la realización del ejercicio de la fase de oposición

Materias generales

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios generales.
2. La Constitución Española de 1978: Derechos y Deberes fundamentales.
3. El Municipio: El Territorio y la Población.
4. La organización municipal: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Materias específicas

1. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
2. Orden de 15 de noviembre de 2007, reguladora del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio), y la modificación de la Orden de 28 de junio de 2017.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Plantilla básica de los Servicios Sociales. Estructura y Servicios que prestan.
4. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Concepto y objetivos.
5. Características del Servicio de Ayuda a Domicilio.
6. Funciones y tareas del Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzulRxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

7. Actividades básicas (ABVD), instrumentales (AIVD) y avanzadas (AAVD) de la vida diaria.
8. Técnicas de Aseo e Higiene Corporal de la persona dependiente.
9. Técnicas de movilización de la persona dependiente. Ayudas técnicas.
10. Alimentación y nutrición. Alimentación saludable en personas mayores. Alimentación en situaciones especiales.
11. El ciclo vital. Envejecimiento y enfermedad.
12. La comunicación con personas dependientes. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad.
13. La resolución de conflictos.
14. La prestación de primeros auxilios.
15. La prevención de riesgos laborales en la movilización de la persona dependiente.
16. Principios deontológicos del personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro De Verificación	M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:34
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M+TFRE19k4JRzu1RxJKSyA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1143/2023
Fecha Resolución: 03/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS DE AUX. DE AYUDA A DOMICILIO, DENTRO DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

VISTO que con fecha 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023 se celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de las siguientes convocatorias:

- 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso.
- 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas mencionadas en el título de la Resolución, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 la modificación de la cláusula sexta de las Bases mencionadas.

TERCERO.- Con fecha 5 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado un anuncio referente a la convocatoria para proveer las plazas mencionadas, abriéndose a partir del día hábil siguiente el plazo de presentación de solicitudes. Sin embargo, la Administración no ha realizado ninguna actividad posterior a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes. Es decir, no se ha pronunciado sobre el listado provisional de personas admitidas en la convocatoria.

CUARTO.- Como se ha dicho, con fecha 29 de junio de 2023 y 21 de septiembre de 2023 se

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

celebran, respectivamente, dos Mesas de Negociación entre el Sr. Alcalde de la Corporación y la representación sindical del personal laboral de la misma, en las que se acuerdan una serie de modificaciones respecto de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 98.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015): *“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán inmediatamente ejecutivos, salvo que: a) Se produzca la suspensión de la ejecución del acto”*.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 35.1.d) de la Ley 39/2015: *“1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: d) Los acuerdos de suspensión de actos”*.

TERCERO.- De acuerdo con el pronunciamiento del TSJ La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, sentencia 40/2015, de 29 de enero de 2015: *“para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; **y ciertamente, la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos”***.

En el mismo sentido se expresa al Sentencia 830/2000 del TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo:

*“[...] **la convocatoria de las pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, sino que la oferta se realiza y concreta por quienes se encuentran en las situaciones definidas en la misma y desean tomar parte en las condiciones allí establecidas, de manera que la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases (como aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos)** que supongan la aceptación de la oferta concreta realizada, momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los*

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCIÓN - TESORERÍA
SERVICIOS GENERALES

*interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las normas de la convocatoria y, en consecuencia, la sujeción de la Administración a los procedimientos de revisión de sus actos declarativos de derechos, pero mientras esta situación de aceptación no se haya producido no cabe hablar de derechos adquiridos y, por lo tanto, **la Administración puede proceder a modificar la convocatoria sin necesidad de sujetarse a tales procedimientos**".*

CUARTO.- En relación a la negociación colectiva que tuvo lugar el 29 de junio de 2023 y el 21 de septiembre de 2023, y de acuerdo con el artículo 83.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *"Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a que se refiere el apartado 2, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos"*.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de las bases reguladoras de la convocatoria de estabilización de empleo temporal para las siguientes plazas:

- 2 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, por concurso.
 - 6 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro de la Ley de Dependencia, a tiempo parcial, por concurso.
1. En primer lugar, respecto a la redacción de los méritos por antigüedad, se acordó que debían valorarse exclusivamente aquéllos meses desempeñados estrictamente como **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**. De esta forma, la redacción que debía darse a dicho apartado es la siguiente:

*"Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, **como Auxiliar de Ayuda a Domicilio**".*

La justificación de dicha modificación se encuentra en el propio espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante, Ley 20/2021) que, en su artículo 2.4 recoge lo siguiente: *"el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en*

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, **en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate**".

- En segundo lugar, se han modificado los criterios de desempate previstos en la cláusula sexta de las Bases Regulatoras, que ahora quedan redactados como sigue:

*"En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor **con fecha anterior a 1 de enero de 2016**, a jornada completa o a tiempo parcial"*.

La justificación de esta modificación se debe a que en el Departamento de Servicios Sociales se vienen haciendo contrataciones temporales cada cierto tiempo en función del número de usuarios existentes en cada fecha, de tal forma que en el caso de los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, y a diferencia de lo que ocurre con el resto de puestos del Ayuntamiento, actualmente hay personas ocupando puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio **que no son las que más tiempo llevan de servicio efectivo en este Ayuntamiento en el puesto indicado**.

Igualmente, esta modificación atiende al espíritu de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021: "Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, **hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016**".

Todos estos cambios se incluirán en la nueva redacción dada a las Bases Regulatoras de la convocatoria, que se anexarán a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Isla Mayor. Igualmente, se publicará un anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar de nuevo un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación del mismo la que servirá de referencia para abrir **UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE VEINTE DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE DICHO ANUNCIO. ESTAS**

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SOLICITUDES SE UNIRÁN A LAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE.

A tal efecto, cuando se abra el nuevo plazo de presentación de solicitudes, las personas que anteriormente presentaron su Vida Laboral y la acreditación de sus méritos pueden volver a presentarlos actualizados al nuevo plazo de solicitudes abierto.

CUARTO.- Expirado el mencionado plazo de presentación, se deberá aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se publicará la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	04/10/2023 11:26:10
	Juan Molero Gracia	Firmado	03/10/2023 11:22:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fFaPzowabZLnw6qwww5aFw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 2 PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, EN EL MARCO DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA, GRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y el proceso de selección de 2 plazas de personal subvencionado de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco de la Ley de Dependencia, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde n.º 534/2022, aprobada el 20 de mayo de 2022, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 119, de 26 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia)
Grupo	C2
Nº de Vacantes	2
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100%
Naturaleza	Laboral subvencionado

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan.

A estos efectos, son válidos los siguientes títulos, según lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales:

- a) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- c) Título de Técnico/a de Auxiliar de Clínica, establecido por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.
- d) Título de Técnico/a Auxiliar de Psiquiatría, establecido por el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

777/1998, de 30 de abril.

- e) Título de Técnico/a en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- f) Título de Técnico/a en Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- g) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- h) Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- i) Certificado acreditativo de habilitación excepcional correspondiente.
- j) Certificado acreditativo de habilitación provisional correspondiente, siempre que, de acuerdo con la Resolución conjunta de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sus titulares hayan iniciado, antes del 31 de diciembre de 2022, los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia o de formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, en cuyo caso la validez del certificado de habilitación provisional correspondiente se mantendrá hasta la finalización de dichos procesos o formación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**ANEXO I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. **Las solicitudes deberán presentarse, necesariamente, conforme al ANEXO I. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de acuerdo a dicho ANEXO I.**

Además, en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha establecido un procedimiento específico de participación en el proceso selectivo en la Sede Electrónica, bajo la denominación: “Oferta de Empleo Público”. De esta forma, EN NINGÚN CASO, deberá presentarse la solicitud por un procedimiento distinto de la Sede Electrónica. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR SEDE ELECTRÓNICA, ÚNICAMENTE SERÁ VÁLIDA AQUELLA QUE SE PRESENTE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”. Dentro del trámite “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO”, se deberá pinchar en “OEP: CONCURSO DE MÉRITOS”.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente (**ANEXO I**).
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso -, de la documentación que justifique estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a los efectos de aplicar la tarifa reducida de las tasas de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante, exceptuado la relativa a la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Isla Mayor, cuya acreditación se realizará de oficio por este Ayuntamiento.
- Informe de vida laboral.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

a) Pago de tasas

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

Grupos profesionales/ Grupos económicos	Tarifa I	Tarifa II
Grupo D (C2)	11,00€	5,50€

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Isla Mayor el 5 de noviembre de 2019, y publicada en el BOP núm. 17 de 22 de enero de 2020, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse en situación de paro (Demanda de empleo), se aplicará la Tarifa II (*reducida*). Dichas cantidades se abonarán, bien mediante transferencia bancaria electrónica, bien de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

El número de cuenta bancaria de Caixabank es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

IBAN ES75 2100 4639 81 2200007324.

En el concepto del abono deberá indicarse nombre completo del aspirante, seguido de “DEPENDENCIA”. A modo de ejemplo:

- “Juan Alberto Pérez Rodríguez DEPENDENCIA”.

El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria respectiva en el «Boletín Oficial del Estado».

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; únicamente se permitirá la subsanación de la falta de presentación del resguardo acreditativo (el pago deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes). En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

De conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

- **Méritos computables:**

B) Antigüedad (Máximo 10 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a jornada completa: 0,2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial: 0,085.
- Por cada mes completo de Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades del sector público como Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 0,056 puntos.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

La puntuación máxima que puede alcanzarse en este apartado es de 10 puntos.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por cada participante en este Ayuntamiento, y dicho empate se resolverá en favor de quien lleve más meses completos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Isla Mayor con fecha anterior a 1 de enero de 2016, a jornada completa o a tiempo parcial.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico.

La baremación de los méritos se realizará conforme a la documentación aportada por cada aspirante. En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental correspondiente en el plazo de diez días hábiles.

Las personas aprobadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda: DNI Y TITULACIÓN. **Junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.**

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solitu-

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

des de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar personal laboral fijo a los aspirantes propuestos, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Al tratarse las plazas convocadas de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

OCTAVA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Isla Mayor,

A la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO I
Solicitud del interesado

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), por concurso (Ayuntamiento de Isla Mayor)</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-**

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios] número _____, de fecha _____ [antes de 31 de diciembre de 2022].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Isla Mayor
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas u órganos jurisdiccionales, para el estricto cumplimiento de las funciones y competencias legalmente atribuidas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url.: https://islamayor.es/es/

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA.-

ANEXO II

Acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria por la persona seleccionada

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto	
<i>Puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia), por concurso (Ayuntamiento de Isla Mayor)</i>	
Discapacidad	Grado:
<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
<p>Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados</p>

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.
El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documento Nacional de Identidad.

Referencia legislativa: art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.

Descripción:

Referencia legislativa: art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
--	---	------------------	-----

Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcjs2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Descripción:				
Referencia legislativa: art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.				
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

Código Seguro De Verificación	p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	05/10/2023 11:58:33
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/p2EIKE95kuUIHctcJyS2NA==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1167/2023
Fecha Resolución: 06/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 5 plazas vacante de Auxiliar Administrativo, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 899/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:28
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
2.	GÓMEZ LÓPEZ, DANIEL	***5769**
3.	GÓMEZ MATEO, EVA MARÍA	***5817**
4.	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	***5040**
5.	JIMENEZ MORENO, JESUS	***3910**
6.	LEÓN HUESO, VANESA	***0660**
7.	MAESTRE MUÑOZ PABLO	***4185**
8.	MAIDERO CERVANTES, M. ^a JOSÉ	***5855**
9.	MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**
10.	MENÉNDEZ SÁNCHEZ M. ^a CARMEN	***0602**

Código Seguro De Verificación:	wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:28
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|---------------------------------|-----------|
| 11. | MORENO VERDUGO, MARINA | ***0743** |
| 12. | ROMÁN BEJARANO, FRANCISCA ROCIO | ***5588** |
| 13. | SELFA JIMENO, CESAR | ***5563** |
| 14. | VERDUGO GARCÍA, ANTONIA | ***5213** |
| 15. | VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA | ***3798** |
| 16. | YANES MELUS, CARLOS VICENTE | ***6085** |
| 17. | ZABALA GONZÁLEZ, MANUEL | ***6799** |

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS
1	AGUERO GALLARDO, CRISTÓBAL EDUARDO	***9495**	No presentó la solicitud conforme al Anexo I. No ha pagado la tasa de abono correspondiente para poder participar en la convocatoria (NO SE PUEDE SUBSANAR)
2	DELGADO SUTILO, RAQUEL	***4810**	No presentó el Anexo I relleno. No ha pagado la tasa de abono correspondiente para poder participar en la convocatoria (NO SE PUEDE SUBSANAR)
3	NAVARRO ALONSO, ISABEL MARIA	***3979**	No ha presentado el Anexo I. No ha presentado la Vida Laboral. No ha pagado la tasa de abono correspondiente para poder participar en la convocatoria (NO SE PUEDE SUBSANAR)
4	ROMERO DIAZ, ROSA MARIA	***5477**	Presenta la misma documentación para dos puestos de trabajo pero sólo ha pagado una tasa de abono para poder participar en la convocatoria (NO SE PUEDE SUBSANAR)

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Código Seguro De Verificación:	wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:28
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

TITULARES

- PRESIDENTE/A D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL D.^a Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.
- VOCAL D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
- SECRETARIO/A D.^a María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional).

SUPLENTES

- PRESIDENTE/A D.^a Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
- VOCAL 1 D.^a Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
- VOCAL 2 D.^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
- VOCAL 3 D.^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).
- SECRETARIO/A D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración

Código Seguro De Verificación:	wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:28
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Local (Habilitación Nacional).

CUARTO.- El Tribunal Calificador será emplazado mediante el Tablón de Anuncios para su constitución. Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:28
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfn0F2U59CsXjET67jDY9w==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1166/2023
Fecha Resolución: 06/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 las Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de 4 plazas vacante de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la cláusula 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, respecto de la modificación del criterio de desempate y la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 893/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Regulatoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
2.	HERNÁNDEZ RAMÍREZ, AMELIA MARIA	***5187**
3.	MARANGOCI OSUNA, ELENA	***5653**
4.	MARTÍN LABRADOR, INMACULADA	***0440**
5.	MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**
6.	NEVADO CUARTERO, VERÓNICA	***0620**
7.	PEREJÓN LUNA, CARMEN	***5704**
8.	PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**
9.	ROMERO DIAZ, ROSA MARIA	***5477**
10.	ROSADO SOSA, MARIA DEL PILAR	***0100**

Código Seguro De Verificación:	D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

- | | | |
|-----|-----------------------------|-----------|
| 11. | VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA | ***3798** |
| 12. | YANES MELUS, CARLOS VICENTE | ***6085** |

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen solicitudes excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

- | | |
|--------------|--|
| PRESIDENTE/A | D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor. |
| VOCAL | D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor. |
| VOCAL | D. ^a Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor. |
| VOCAL | D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor. |
| SECRETARIO/A | D. ^a María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional). |

Código Seguro De Verificación:	D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

SUPLENTES

PRESIDENTE/A	D. ^a Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
VOCAL 1	D. ^a Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 2	D. ^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 3	D. ^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).
SECRETARIO/A	D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración Local (Habilitación Nacional).

CUARTO.- El Tribunal Calificador será emplazado mediante el Tablón de Anuncios para su constitución. Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Código Seguro De Verificación:	D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 INTERVENCION - TESORERIA
 SERVICIOS GENERALES

siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:18
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:49:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D11MXeBd0/IuTxoXBWICyw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1168/2023
Fecha Resolución: 06/10/2023

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE S.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

CONSIDERANDO la regulación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración contenida en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad.

CONSIDERANDO que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 299 de las Bases de la convocatoria y el proceso de estabilización de 1 plaza vacante de Auxiliar Administrativo dentro del Plan Provincial de Servicios Sociales, personal laboral, grupo C2, mediante sistema de concurso.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39 Resolución del Sr. Alcalde, de modificación de la Base 6ª de todas y cada una de las bases de los distintos puestos incluidos en el procedimiento de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Isla Mayor, en concreto la modificación se refiere al criterio de desempate y a la eliminación de la puntuación mínima exigida para superar el proceso de selección.

CONSIDERANDO la Resolución n.º 898/2023, de 4 de agosto de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo dentro del Plan Provincial de Servicios Sociales, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en virtud de la cual se establecía un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentar los documentos que subsanen las deficiencias detectadas en la solicitud, siempre y cuando esto fuera posible de acuerdo con las Bases Reguladoras del procedimiento. Igualmente, se habilitaba dicho plazo para presentar las alegaciones que cada interesado considerara correspondiente a su derecho.

Habiendo transcurrido el citado plazo de subsanaciones y alegaciones y en virtud de las competencias atribuidas a este órgano en virtud del artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	pAbUi7hLhMAredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:19
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:50:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pAbUi7hLhMAredvFGrlZw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
2.	GÓMEZ MATEO, EVA	***5817**
3.	MARTÍN LABRADOR, INMACULADA	***0440**
4.	MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**
5.	MENÉNDEZ SÁNCHEZ, M. ^a CARMEN	***0602**
6.	PEREJÓN LUNA, CARMEN	***5704**
7.	VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA	***3798**

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas excluidas:

No existen solicitudes excluidas.

TERCERO.- Designar la composición del Tribunal que actuará como órgano de selección, con arreglo a la cláusula quinta de las Bases Reguladoras del procedimiento así como al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

TITULARES

Código Seguro De Verificación:	pAbUi7hLhMAredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:19
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:50:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pAbUi7hLhMAredvFGrilZw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

PRESIDENTE/A	D. Manuel Halcón Morillo. Tesorero Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
VOCAL	D. Miguel Halcón Morillo. Interventor Accidental del Ayto. de Isla Mayor.
VOCAL	D. ^a Carmen Silva Silva. Técnico Superior en Organización y Administración Pública del Ayto. de Isla Mayor.
VOCAL	D. José Pascual Fernández Ibáñez. Personal administrativo del Ayuntamiento de Isla Mayor.
SECRETARIO/A	D. ^a María del Mar Canteras Lorente. Secretaria General del Ayto. de Isla Mayor (Habilitación Nacional).

SUPLENTES

PRESIDENTE/A	D. ^a Yolanda Solano Barrabino. Técnico de Administración General de la Administración Local.
VOCAL 1	D. ^a Rocío Godoy Jurado. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 2	D. ^a Laura Marcela Gutiérrez Trujillo. Secretaria-Interventora de la Administración Local (Habilitación Nacional).
VOCAL 3	D. ^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado. Secretaria General de la Administración Local (Habilitación Nacional).
SECRETARIO/A	D. Antonio José Fernández Bárbara. Secretario General de la Administración

Código Seguro De Verificación:	pAbUi7hLhMaredvFGrilZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:19
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:50:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pAbUi7hLhMaredvFGrilZw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
INTERVENCION - TESORERIA
SERVICIOS GENERALES

Local (Habilitación Nacional).

CUARTO.- El Tribunal Calificador será emplazado mediante el Tablón de Anuncios para su constitución. Su procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

QUINTO.- Publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	pAbUi7hLhMaredvFGrlZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	06/10/2023 12:37:19
	Juan Molero Gracia	Firmado	06/10/2023 09:50:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pAbUi7hLhMaredvFGrlZw==		





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE DESLINDE

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/560/2021

Clasificada por Orden Ministerial de 9 de noviembre de 1962 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 11 de julio de 2023, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“VEREDA DE LOS CARBONEROS”**, en la totalidad de su recorrido, excepto tramos en suelo urbano consolidado, en el término municipal de Salteras (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **15 de noviembre de 2023 a las 9:30 horas a la altura de la vía pecuaria junto a la pista de tenis del polideportivo municipal**, término municipal de Salteras.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno



JULIO GARCIA MORENO		03/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJANQ3LVV8MZJAD2KCNPJXEFZWR6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			


Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla(REFUERZO EXTERNO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420230002101.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 175/2023. Negociado: RE
Materia: Despido

De: ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO

Abogado/a: MARTA GUADALUPE PARRAGA MUÑIZ

Contra: RUNNING NOODLES, S.L., FOGASA y MINISTERIO FISCAL

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

D/Dª MARIA BELEN ANTON SOTO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 175/2023 se ha acordado citar a RUNNING NOODLES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 para asistir al acto de conciliación A LAS 9:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 8 de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 9:40 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 24-04-2023 y Acta de suspensión nuevo DE 14-06-2023, 14-09-2023.

Y para que sirva de notificación y citación a RUNNING NOODLES SL . se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a seis de octubre del dos mil veintitres.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código:	OSEQRQJ3EU7VKWZHLFRJ4PUA26M2XK	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420220016839.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1301/2022. Negociado: RN

Materia: Materia sin especificar

De: ALBERTO ROJO ESCALONA y ALBERTO ROJO

Abogado/a: CRISTINA SARMIENTO FEDRIANI

Contra: MERSANT VIGILANCIA SL, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, TRANSPORTES BLINDADOS SA, ERNST&YOUNG SLP y FOGASA

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA , GUILLERMO RAMOS GONZALEZ y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos ORD 1301/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA SL por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 ALAS 10.30 HORAS EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 10.40 HORAS EL ACTO DE JUICIO , en la SALA DE VISTAS de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRANSPORTES BLINDADOS SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRYTWXAL6KVVVUPBQAPL4G6MEND	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. De la Buhaira nº 26, EDIFICIO NOGA , planta 7ª Sevilla 41018

Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

ORGANO REFORZADO SOCIAL 11

N.I.G.: 4109144420220016658.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1293/2022. **Negociado:** RN

Materia: Despido

De: PEDRO MARTIN GONZALEZ

Abogado/a: JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

Contra: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO S.L.) y MERSANT VIGILANCIA S.L.

Abogado/a: S.J.AYUNT. SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA BELEN ANTON SOTO hago saber:

Que en los autos DSP 1293/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 31/10/2023 a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l SEVILLA.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRQV3TFNXXW6Y83932Q299C9WPZ	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





Juzgado de lo Social Nº 8 de Sevilla(REFUERZO NUEVO)

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla.

N.I.G.: 4109144420220016233.

Procedimiento: Impugnación de altas médicas 1250/2022. **Negociado:** RN-E

Materia: Alta médica

De: ADRIAN MUÑOZ FERNANDEZ

Procurador/a: DEBORA SOLER MATEOS

Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, ARES CAPITAL SA, TGSS, MUTUA UNIVERSAL y MUTUA UNIVERSAL MUGENAT

Abogado/a: S.J. DE LA TGSS DE SEVILLA , S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA y PATRICIA SANTALLA LOPEZ

Graduado/a social: ANA MARIA BALLESTEROS GOMEZ

EDICTO

D^a MARIA BELEN ANTON SOTO , LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos número 1250/2022 seguidos a instancia de D. ADRIAN MUÑOZ FERNANDEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, ARES CAPITAL SA, TGSS, MUTUA UNIVERSAL y MUTUA UNIVERSAL MUGENAT se ha dictado sentencia el día 29-09-2023.

Se pone en conocimiento de ARES CAPITAL SA que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a ARES CAPITAL SA se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Es copia auténtica de documento electrónico

Código:	OSEQRFBEFBWEQC7WZ45TMC3E9K8UQ9	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA BELEN ANTON SOTO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 166/2022. Negociado: B

Nº Rg.: 2523/2022

N.I.G.: 4109143220220040887.

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: RAUL MALPARTIDA RODRIGUEZ

Procurador/a:

Letrado/a:

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

}
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la ejecutoria num. 35/2023 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

En SEVILLA a cuatro de agosto de dos mil veintitres.

Dada cuenta; el informe emitido por el Ministerio Fiscal únase y;

ÚNICO.- En la causa Juicio inmediato sobre delitos leves 166/2022, actual ejecutoria num. 35/2023 se ha condenado a RAUL MALPARTIDA RODRIGUEZ, a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros o treinta días de responsabilidad personal subsidiaria e indemnización de 4,86 euros

En la presente ejecutoria se ha oído a las partes y al Ministerio Fiscal sobre la solicitud de suspensión de la ejecución de la pena impuesta, recabándose así mismo los antecedentes penales del investigado y los informes oportunos con el resultado que obra en autos.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE SUSPENDE la pena de dos meses de multa con cuota diaria de 6 euros o treinta días de responsabilidad personal subsidiaria impuesta a RAUL MALPARTIDA RODRIGUEZ, por tiempo de TRES MESES, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2.- LA SUSPENSIÓN QUEDA CONDICIONADA al cumplimiento de las siguientes obligaciones o deberes:



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	8Y12VMZ2K35BWWMBHARTTFFCDQBKBFR	Fecha	04/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

a.- Que el condenado no delinca en el plazo anteriormente señalado.
 b.- Satisfacer las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en un solo plazo , INDEMNIZACIÓN DE 4,86 EUROS en la cuenta de consignaciones num. 4011000078003523 de la Entidad Santander.

3.- Adviértase al penado que se revocará la suspensión de la ejecución de la pena de prisión suspendida:

a.- Si delinque en el plazo de suspensión fijado en este auto, si ello pone de manifiesto que la expectativa en la que se fundaba la decisión de suspensión adoptada ya no puede ser mantenida.

b.- Si no satisface las responsabilidades civiles.

c.- Si facilita información inexacta o insuficiente sobre el paradero de bienes y objetos cuyo decomiso hubiera sido acordado.

d.- Si facilita información inexacta o insuficiente sobre su patrimonio, incumpliendo la obligación impuesta en el artículo 589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.- Adviértase al penado que si el incumplimiento de las prohibiciones, deberes o condiciones no hubiera tenido carácter grave o reiterado, se podrá:

a.- Imponer nuevas prohibiciones, deberes o condiciones, o modificar las ya impuestas.

b.- Prorrogar el plazo de suspensión, sin que en ningún caso pueda exceder de la mitad de la duración del que hubiera sido inicialmente fijado.

5.- Practíquense las inscripciones correspondientes en el Registro Central de Penados y Rebeldes en la Sección especial, separada y reservada de dicho Registro y en las aplicaciones informáticas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de los TRES DÍAS siguientes a su notificación y/o RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación o subsidiariamente con el de reforma.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La MAGISTRADO-JUEZ , D./Dña. JUAN GUTIERREZ CASILLAS,

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a RAUL MALPARTIDA RODRIGUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en SEVILLA a cuatro de octubre de dos mil veintitres

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".



Código Seguro De Verificación:	8Y12VMZ2K35BWBHARTTFFCDQBKBF8	Fecha	04/10/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Es copia auténtica de documento electrónico